



0954

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Fiscalía General de Justicia

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

Hoja 1

Número Correlativo d.I.G.J.: 1826476 CUIT:

UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

Razón Social: JOSE J. GHED SA-CENT CONS SA-FONT NIGA SAC-TECNIPISOS SA
(antes):

Número de Trámite: 2872947

C.Trám. Descripción:
00291 CONSTITUCIÓN TRAM. PRECALIFICADO

y/o Instrumentos privados: 08/03/2010-

Inscripto en este Registro bajo el número: 61
del libro: 2 , tomó:
de: CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIA

C.C. 1/ Buenos Aires, 16 de Marzo de 2010

Cv. MARIJA LAURA MAZZADRI
DEPARTAMENTO REGIONAL
INTERACCION GENERAL DE JUSTICIA
ESTADO PROVINCIAL DE BUENOS AIRES



Ing. FLORENTINA L. ZONI
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zoni
APoderado

201

✓

FERNANDO ADRIAN FARIÑA
ESCRIBANO
Mat. 3426

0383774*

AySA

Entre AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A., representada por su Presidente, Dr. Carlos H. Ben con domicilio en Tucumán 752 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "AySA" por una parte y por la otra INGENIERIA CONSTRUCCIONES S.R.L. - JOSE J. CHEDICK S.A.I.C.A. - MONTANIA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES - INTI, representada por los Sres. Matías Ricardo Medina, Juan Carlos de Zotti y Rubén José Gutiérrez con domicilio en Vito D'Addio 1400 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Contratista", convienen celebrar el siguiente CONTRATO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA POR ANTEO ALZADO Y POR UNIDAD DE MEDIDA conforme las siguientes cláusulas:

Artículo 1º: "La Contratista" se compromete a efectuar la realización de los trabajos del conducto primario pluvial denominado Colector Este - Rural situado en el barrio de Quilmes, Propiedad de Alvear Alves, según lo establecido en el N° 13 del Pliego de Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Construcciones de Proyectos para Construcción y Ejecución de Obras, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y la Normativa de Higiene y Seguridad a cumplimentar por Empresas Contratistas que realizan obras, trabajos y/o servicios para Agua y Saneamientos Argentinos S.A., quién "La Contratista" declara conocer y aceptar, tener en su poder un ejemplar de ellos y haber cumplido estrictamente todos para constitución de "AySA" y con el Pliego de Condiciones Particulares y Especiales Técnicas y sus modificaciones anexas, hoy la propuesta presentada por "La Contratista" con fecha 13/05/09, con las correspondientes planillas de cotización de precios, mediante descripción y plan de trabajo, en sumito, la misma se ajustó a los ejecutantes habilitados establecidos, su trámite es práctico y carece de todo valor plausible para que el pliego y sus modificaciones y/o condicione en lo que respecta a los precios y demás suministros y/o condiciones de los documentos, salvo los que por este contrato AySA haya acordado en forma expresa y plenaria;

Artículo 2º: "AySA" abonará a "La Contratista" en pago de los trabajos mencionados en el presente contrato el monto cotizado en su oferta y que corresponde a la cantidad de **MESES CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECEcientos NOVENTA MIL (\$ 49.900.000,00)**, con más el interés al valor agregado.

Artículo 3º: El plazo de ejecución de los trabajos es de quinientos cuarenta (540) días corridos contados a partir de la orden de inicio de los mismos, quedando expresamente establecido que la fecha máxima en dicha orden para el inicio de las obras, vía su informe de avances progresivos, y/o las señas, o plazos, de las autoridades competentes y/o autoridades principales, convendrá y/o la fecha o plazo determinado de la terminación, considerada en función de las condiciones establecidas en el contrato, por lo que el incumplimiento por parte del Contratista producirá en forma automática la pérdida de la licencia o licitudidad del mismo.

Ing. Juan Carlos Diaz
REPRESENTANTE TECNICO

Ing. Juan Carlos Diaz
ACUERDO

FERNAN

FERNANDO ADRIAN FARIÑA
ESCRIBANO
Mat. 3420

Este instrumento tiene su original en el Poder Ejecutivo de la Nación
de registración y para la ejecución del contrato.

Buenos Aires, 20 de junio de 2009

Artículo 4º: En garantía del fidel cumplimiento del contrato, "La Contralaja" presenta poliza de seguro de empleo N° 3420, expedida por la firma de Seguros Godall, S.A.C.I.A., que cubre por la suma de \$ 2.928.000 la cantidad que representa el 5 % del monto del presente contrato.

Artículo 5º: Ambas partes convienen expresamente que, al producirse por cualquier causa la extinción de la prestación de los servicios de agua y cloacas otorgada a AySA, el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en las condiciones contractuales, por el Contratista deberá ser prosseguido, en idénticas condiciones contractuales, con el continuador de la concesión o con quien asuma legalmente la prestación de tales servicios, en caso de ocurrir éste último por la prosecución de este contrato.

Artículo 6º: Para toda controversia que se suscite entre las partes con relación a este contrato, se designa, validez, en su caso, interpretación, alcance, cumplimiento, efectos, las nulas y demás sanciones a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de la Capital Federal de la República Argentina, correspondiendo expresamente a la jurisdicción que pueda corresponder en razón de sus particularidades las cosas. A los fines del presente contrato las partes constituyen dominio en los tribunales en el establecimiento de este contrato, donde serán válidas todas las normas y/o disposiciones que se oponan.

Artículo 7º: Un ejemplar de este contrato se firmará hoy (2) ejemplares del presente contrato, en un mismo lecho y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los días del mes de Junio del año 2009.

"Colegio Este Ramal Sur"
Nº 23: SC422
Nº P.J.: Nro 60345
Nº Explotadora: X404170

Dr. Carlos Huneeus
Presidente del Colegio

PARTE DE LA DERECHA
Página 13 de 19. 2009



ADRIAN FARINA
SCRIBANIO
Mail 5420

0957

INFORME DE CONTRATACIONES		AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.		COLLECTOR ESTE MALL SUR - ESTUDIO DE CUESTIONES		INFORME		INFORME		INFORME	
ITEM	DETALLE	ITEM	DETALLE	ITEM	DETALLE	ITEM	DETALLE	ITEM	DETALLE	ITEM	DETALLE
MATERIAL Y EQUIPO DE LOS OBREROS ESTIMADO A:											
RESERVACION DE LOS SUMINISTROS A TERCERAS:											
3)	Baldosas Contratadas	Señor Ezequiel ALFONSO	22.445,00	3)	Total Sustanciales	20.000,00	3)	Total Arrendamiento	10.000,00		
4)	Tiles de Estuco	Señor Ezequiel ALFONSO	1.740,00	4)	Caracteristicas	10.000,00	4)	Capitalizadas	2.000,00		
5)	Brackets Aluminio	Señor Ezequiel ALFONSO	0,00	5)	Arrendamiento	10.000,00	5)	Capitalizadas	2.000,00		
6)	Ampliaciones de Oficina	Señor Ezequiel ALFONSO	0,00	6)	Capitalizadas	10.000,00	6)	Capitalizadas	2.000,00		
OTROS GASTOS ESENCIALES SEGUN PROYECTO DE CONTRACTACIONES A:											
TAUPO DE CAPITAL FINANCIERO (CANTIDAD EN PESOS Y CENTAVOS):											
DESCUENTO POR DEDUCCIONES (Deducción en Peso y Centavos):											
SUMATORIA:											
OTRA DESDODIFICACIONES DEL CONTRATO General:											
DEDUCCIONES ANTECEDENTES EN QUANTITATIVO:											
PAGO ENTREGADO:											
PERCENTAJE DE PAGOS ENTREGADOS:											
OTROS RECHAZOS VARIOS DE PRESTADOR:											
DESENCUENTOS (EXCEPCIONES EN PESOS Y CENTAVOS):											
RECHAZOS DE CONTRATISTA POR PECAS EN DOCUMENTACIONES DE CONTRATACIONES:											
Otras Deducciones Varias (no generalizadas):											
FIOS DE RETIRO GRAVADOS (que no se incluyen en la cedula):											
SUMATORIA:											
DEPÓSITO A LA Cuenta DE LA EMPRESA CONTRATISTA (con intereses incluidos):											
Reporte de ejecución de contratos y acuerdo de ejecución:											

Ing. ROBERTO A. LARDOZO
REPRESENTANTE TECNICO

Ing. JUAN CARLOS A. ZORRILLA
ADMIRAL



FERNANDO ADRIAN FARIÑA
ESCRIBANO
Mol 3420

ADRIAN FARIÑA
CRIBANO
tel. 3420

Digitized

Contrato do Obradoiro da UTE
Vilanovas Construcción S.R.L. - José J. Chidrá & S.A.I.D.A. - Fóndame
Nuestro S.A. de E. - Unión Transitoria do Empresario.



PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y ANTECEDENTES.

ESTABELESAS INGENIERIA CONSTRUCCIONES S.R.L., en adelante Ingenieria, JOSE J. VILLENA Y AL. C.A., en adelante Chádlock, Y FONTANA NICASTRO S.A. de O., en adelante Chádlock Nicastro, representadas respectivamente por los Señores Mariano Chádlock y Juan Nicastro, representantes legales de la mencionada Sociedad, en su carácter de Presidente; y Pablo Gutiérrez, en su carácter de Presidente, representante legal de la Unión Transitoria de Empresas, sujetas al régimen previsto por el Artículo II, Artículo 377 a 383 y concordantes de la Ley de Solidaridad, modificada por la Ley 22.903, T.O. Blo. 841/84 y a las cláusulas de ésta.

El nombre, domicilio y número de inscripción legal de los miembros son los siguientes:

- v) INGENIERO, Ay. Santa Fe N° 3900, Fiso 1^a "C" de la ciudad de Buenos Aires, inscripta el 28 de Septiembre del 1965 ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital Federal, bajo el N° 6809 del Libro 116, Tomo de Sustentaciones y Liquidaciones.

ii) CHECA/REGS., calle San Martín N° 576, Fiso 1^a de la ciudad de Buenos Aires, inscripta el 24 de Julio del 1967 en la Inspección General de Justicia de Capital Federal, con el N° 7749 del Libro 121, Tomo 1^a de Sociedades Anónimas.

iv) FONTRAN NICASTRO, calle Ro. Cuarto N° 1400 de la ciudad de Buenos Aires, inscripta el 21 de Diciembre de 1965 en la Inspección General de Justicia de Capital Federal, con el N° 2027 del Libro 59, Tomo 1^a de Sociedades Anónimas.

SECONDARY OBJECT

JOSE J. CHEDJACK S.A.I.D.A.
Ingeniería Civil y Geología
Universidad de Costa Rica

Eng. FERNANDO VILLALBA
REPRESENTANTE TECNICO

~~Ing. Juan C. Llorente~~
AP-OFICASO



Jodos los medios técnicos, financieros y humanos que seán menester y quie-
ran proveerán los partes, así como las diligencias que estimen fértil a la Comisión.

La Unión Transportista, conforme a este convenio, todos los ingresos y
gastos por la ejecución de la obra realizada, incluidos anticipos, adelantos,
reembolsos de gastos, publicaciones, reparticiones, amortizaciones y/o todo tipo de gasto
diligenciado o derivado de la obra, sin embargo estos tributos y/o egresos podrán
provenir de una gestión especial dentro de los partes.

También administrará la Unión Transportista todos los gastos que disienda o
necesariamente se originen con motivo de la ejecución de la obra, objeto de la Unión
Transportista.

TERCERA. DURACION

El presente contrato rige desde su suscripción y continuando sus efectos el
memento del plazo que la actividad común y se extenderá hasta la total ejecución de las
diligencias y responsabilidades que se deriven del mismo y del cumplimiento con
la Comisión.

CUARTA. DENOMINACION

Las empresas actúan, para el efecto designado en la cláusula Segunda; bajo la
denominación de "INGENIERIA CONSTRUCCIONES S.R.L. - JOSÉ J. CHEDJACK
S.A.I.C.A. - FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - Unión Transportista de Empresas",
abreviadamente "INGENIERIA - CHEDJACK - FONTANA NICASTRO - UTE".

QUINTA. DOMICILIO

La Unión Transportista establecerá su domicilio legalmente por el año 871, 100, 8 de
la Ley de Sociedades Comerciales, en la calle Rio Cuarto N° 1400 de la Ciudad de
Santa Fe, pudiendo modificar el mismo y establecer sus sucursales, agencias,
delegaciones en los lugares que estimen necesarios. En dicho domicilio serán
plenamente válidas todas las notificaciones, citaciones, comunicaciones y/o
plazos establecidos a la Unión Transportista y sus empresas integrantes. Las
empresas no constituirán sola ni separadamente la responsabilidad de uno ni otro. Siempre
que lo exijan, las empresas, para ejercer la acción estipulada, designarán una persona
que represente sus intereses para los trámites y diligencias en el

SEXTA. APROBACION DE LA UNION

El contrato social de INGENIERIA estará inscrito ante el Juzgado Nacional de Primera
Instancia en lo Comercial del Registro de la Capital Federal, bajo el N° 8001 del Libro
118, tomo de Sustituciones de Responsabilidad, fechado el día 26 de Septiembre
de 2000.

DIRECCION
INGENIERIA S.R.L.
Unión Transportista
de Empresas

0959



La resolución del Órgano Social de INGENIEROS que aprobó la celebración del presente contrato figura en el Acta de la Reunión de Asamblea General Ordinaria N° 23 celebrada el día quince de Mayo de 2008.

El contrato social de OHEDIACK figura inscrito ante la Inspección General de Justicia de Capital Federal; bajo el N° 7784, del libro 123, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con fecha 27 de julio de 1997. La resolución del Órgano Social de OHEDIACK que aprobó la celebración del presente contrato figura en el Acta de la reunión de Directorio celebrada el día 08 de Mayo de 2008.

El Contrato social de FONTANA NICASTRO figura inscrito ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 2027, Folio 456, Libro 50, Tomo A de Sociedades Anónimas, con fecha 01 de Febrero de 1969. La resolución del Órgano Social de FONTANA NICASTRO que aprobó la celebración del presente Contrato figura en el Acta de la Reunión de Directorio celebrada el día 21 de Abril de 2008.

SEGUNDA. REPRESENTANTE, DESIGNACIÓN Y FACULTADES.

A los efectos establecidos en el Art. 07º de la Ley 1880 se designa como Representante de la UTE a JOSE J. OHEDIACK S.A.I.G.A., quien fue designado por las empresas integrantes de la UTE, con domicilio a los efectos de este contrato en la calle San Martín 579 piso 1º de la ciudad de Buenos Aires, facultándose a la empresa Representante para ejercer los derechos, realizar inscripciones y constituir empresas, representar a las empresas que explota el contrato directivo si es caso. Siendo su procedencia la rendición de la empresa Representante en el motivo de causa justificada o designación individualizada por las empresas participantes.

OTRA. PARTICIPACIONES, RESPONSABILIDADES

a) Participación de las Empresas Integrantes La Unión Trasallada con las siguientes proporciones en los respectos al fondo nominativo y ganancias de la Unión Trasallada de empresas, los cuales, inversiones, capital social, etc. de dichos fondos, pasados y/o de la ejecución del contrato. La Unión tiene:

INGENIEROS: 20,00 % (veinte por ciento)
OHEDIACK: 10,00 % (diez por ciento)
FONTANA NICASTRO: 40,00 % (cuarenta por ciento)

b) Participación de las Empresas Integrantes de la Unión Trasallada, la diligencia y la cumplimiento de sus obligaciones, acciones y responsabilidad, por el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato.

En las distintas acciones y actividades que se realizan de acuerdo con los términos que establece la UTE para el cumplimiento de su objeto y en su relación entre el, LAS EMPRESAS, quedando cumplidas en forma complementaria las siguientes:

JOSE J. OHEDIACK S.A.I.G.A.

Ing. M. DELIA VILLENA

Ing. M. DELIA VILLENA
REPRESENTANTE DE FONTANA NICASTRO

Ing. J. L. GARCIA DE ZAR
APODERADO

20
4

FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3428



respondiendo ante el tercero contratante en la proporción que cada una tiene de acuerdo con lo establecido en el inciso a) del presente artículo.



NOVENA. COMITÉ DIRECTIVO.

La Unión será gobernada por un Comité Directivo (en adelante COMITÉ), quien decidirá sobre las cuestiones más trascendentales.

En particular, el COMITÉ decidirá:

- 1) Las actividades coj La Comisión, derivadas de la ejecución o interpretación del contrato. En especial, los cumplimientos contractuales, ejecución de tareas y/o servicios, resolución conflictos, modificaciones contractuales y cualquier otra responsabilidad adicional.
- 2) La integración de las empresas filiales, la Gestión y contra la medida y la administración de los activos correspondientes.
- 3) La política de inversión y el presupuesto de inversiones.
- 4) Los fondos por los que las empresas disponibles de la Unión Transeúntica.
- 5) Los resultados de Balances y Estados de Resultados de cada ejercicio de la Unión Transeúntica.
- 6) Disponer la distribución de utilidades provisionales y definitivas.
- 7) Liquidar la Unión Transeúntica.
- 8) Interesar al presidente del Comité Ejecutivo de dichas.
- 9) Aprobar el plan de inversiones así como el presupuesto para los fondos.
- 10) Elaborar y requerir a las empresas los informes de fondo operativo o de ejecución para los que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto de la Unión Transeúntica.
- 11) El establecimiento de la política general, dando las correspondientes instrucciones y formulando las fases y procedimientos generales.
- 12) Liquidar el capital social.
- 13) Los informes de las empresas, así como las informaciones, estadísticas, comunicaciones, presentaciones, comunicados y comunicados de los trabajos realizados con la Unión Transeúntica.
- 14) La presentación a las Empresas de los Balances y Estados de Resultados de la Unión Transeúntica.
- 15) La preparación de todos los informes, estudios y especiales datos relativos al objeto de la Unión Transeúntica.
- 16) La autorización de obras, la ejecución de servicios y la contratación de trabajos de servicios.
- 17) Los trabajos previstos en las regulaciones establecidas, tales como las instalaciones, los trabajos asistenciaños que cumple las Empresas para su desarrollo.
- 18) El trabajo de reclutamiento, de formación, seguimiento, las normas de funcionamiento que comprenden la metodología a seguir para la elaboración de los trabajos en general, reuniones y todo aquello conveniente para su cumplimiento.

El COMITÉ estará integrado por los miembros principales y sus suplentes. Serán elegidos por voto secreto.

1. Presidente.
2. Vicepresidente.

ENDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mai. 3420

0960

Las Empresetas podrán designar hasta tres representantes en el COMITÉ, viéndose a todos los efectos la presencia individual o conjunta de los representantes de una Entidad como la de un solo miembro titular y los titulares suplentes del mismo.

Ellos representantes de cada Empresa se designarán mediante la elección
que se hará en la Asamblea General de la Caja.

que se designen para la realización de las reuniones y que se establezcan los procedimientos para la ejecución de las decisiones tomadas por el Comité.

EL COMITÉ SE REUNIRÁ DENTRO DE UN LÍMITE DE TIEMPO ADECUADO, EN EL QUE SE DISCUTIRÁN LOS ASPECTOS DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS DIFERENCIAS QUE SE PLANTEAN. DURANTE ESTE TIEMPO, SE PODRÁN PROPONER ALTERNATIVAS PARA CORREGIR LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS, Y SE PODRÁN PROPONER MEJORAS EN LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS. SE PODRÁN PROPONER ALTERNATIVAS PARA CORREGIR LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS, Y SE PODRÁN PROPONER MEJORAS EN LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS. SE PODRÁN PROPONER ALTERNATIVAS PARA CORREGIR LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS, Y SE PODRÁN PROPONER MEJORAS EN LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS. SE PODRÁN PROPONER ALTERNATIVAS PARA CORREGIR LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS, Y SE PODRÁN PROPONER MEJORAS EN LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS.

En caso de que el COMITÉ no consiliente favorablemente una cuestión bajo su consideración por falta de unanimidad entre sus miembros o de no existir quórum, el COMITÉ se reúne a la tercera dentro de las 24 horas siguientes. Si se continuase así hasta la unanimidad se someterá la cuestión a la consideración de la Dirección de las Empresas. Si en el plazo más largo de 10 días (tempo) se pudiere aclarar el asunto en unanimidad, la cuestión será sometida al artículo previsto en este contrato.

DEFORMA: DISTRIBUCIONES DE CADA PARTE CONTRIBUCION AL FONDO

En peregrinación de la fraternidad de la Iglesia plena de las presencias de los Santos padres en su reunión general a celebrar en forma conjunta las oblatas, eucaristia, las plegarias: su devoción particular a la Eucaristía en forma conjunta las oblatas, eucaristia, las plegarias: su devoción particular a la Eucaristía.

provisões que sejam necessárias para a realização da obra, com o auxílio de profissionais devidamente habilitados e licenciados, estabelecendo critérios de segurança e de higiene no trabalho que sejam compatíveis com as normas de segurança e higiene do trabalho.

•**Επειδή τα πάντα γίνονται στην ίδια σχέση.**

Sólo pone respuesta la Unión Tránsitoria los gastos devengados por el desdoblamiento que corresponde así como los sueldos, jornales, viáticos sociales, etc., del personal.

para el mejoramiento de los servicios y la satisfacción del cliente. La Unión Industrial de Venezuela se ha hecho cargo de la ejecución de las obras y la administración de las empresas que se han establecido en el país, así como de la explotación de las minas y de la industria petrolera. El presidente de la república es el jefe de la administración y tiene el poder de nombrar y remover a los ministros y a los demás miembros del gabinete.

JOSE J. ANTONIO GARCIA

REPRESENTATIVE INSTITUTIONS

Ing. Juan Carlos De Zotti
ANODEXIA

~~FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420~~



Los acuerdos, modificaciones, equipos y otrosbleajes que se establezcan en cada empresa (preservándose), serán a cargo de la Unión Transitoria, llevando previamente el importe y condiciones de pago para cada caso al Comité Directivo. Se beneficiarán a la Unión Transitoria los gastos del personal de las empresas destinados temporalmente al mismo con los mismos efectos establecidos anteriormente.

A circular library stamp with the text "CENTRAL LIBRARY" around the top and "IIT BOMBAY" around the bottom. In the center, it says "10.10.78".

Kondō cognitiv operally.

Se ha constituido una comisión operativa de TREINTA MIL PESOS, que será operado por cada una de ellas en su preparación en la Unión Transitoria, segúnd el deseo de sus miembros.

INGENÉM _____ 6.000 pesos
CHEBIAK _____ 12.000 pesos
FONTANA, MIGASTRO _____ 12.000 pesos

• **Queremos que las personas y las familias**

La otra parte de la legislación, en las proposiciones de su presentación, indica las obligaciones que tienen los funcionarios y funcionarias de la ejecución del contrato, tanto en el caso de las proposiciones que se presentan de acuerdo con el artículo 10 de la Constitución.

Las garantías de cualquier naturaleza constituidas o que se deban constituir según el contrato objeto de esta U.T.E. serán asumidas por las partes en proporción a su participación en la Unión Transitoria, acumulando sus cuotas y la calidad de garantes en las mismas proporciones.

INDICMA - DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la reunión fueron los siguientes: La proporción en que participaron los miembros, según parece establecido en la cláusula poligrafía y las conclusiones emitidas fueron del modo establecido en el presente contrato o en la forma que lo establece el Comité Directivo. Si el plan mencionado aprueba por el Comité Directivo cumpliendo las condiciones mencionadas, se podrán utilizar estos fondos para las necesidades de la situación actual y las necesidades de desarrollo.

ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS. CÉSION

Para la admisión de Nubos militares en la Unión Transíasta se requerirá la conformidad de las partes peruanas y de la Comisión. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir sus poderes, derechos, obligaciones o intereses nubios o emanantes de este Contrato de Unión Transíasta sin previa consentimiento dado por escrito por la otra parte y la Comisión.

Էլ. Խեց - Արևի ուղարկության ազ. համարությունը և լա. Արևի Translatorship ի թշ. տարրությանը.

१८८५-१८८६

O' ADRIAN FARINA
SCRIBANO
Mat. 3420



las empresas, debiéndose inscribir las modificaciones que se efectuaran ante el Registro Público de Comercio.

DÉCIMA TERCERA.- REGIMEN CONTABLE

La Unión Transitoria establecerá un sistema de contabilidad completo e independiente del que llevan las empresas que la componen, que permita conocer, en todo momento, la situación económica-financiera de la misma.

Las normas para la confección de estados de situación, serán los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas, reglamentaciones y leyes vigentes al momento de presentación de los estados contables. Cumplimentando lo establecido en el punto 12 del Art. 378 de la Ley 19,550, se llevarán por lo menos los Libros Diario e Inventario y Balances debidamente habilitados a nombre de la UTE. Cada una de las Empresas puede examinar por sí misma y por medio de las personas naturales y jurídicas que designen, la Contabilidad y todos los documentos de la Unión Transitoria.

Se formularán los Balances con los detalles informativos que estime necesario el Colectivo Directivo, de los que se remitirá copia a los miembros de dicho Comité, y a las personas que éste designe. El cierre del balance anual será el 31 de diciembre de cada año, ello sin perjuicio de cierra a otras fechas a solicitud de los miembros de la Unión Transitoria, acorde con las fechas de cierres de sus respectivos ejercicios. Los beneficios o, pérdidas que deriven del Estado de Résultados, sólo podrán ser considerados definitivos y asignados, una vez que dichos estados sean aprobados por los miembros de la Unión Transitoria. Una vez terminada la obra y liquidadas todas las obligaciones emergentes del contrato suscripto con La Comitente, se practicará un Balance final que permitirá la determinación de los resultados generales y finales del objeto de la presente Unión Transitoria.

DÉCIMO CUARTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES

✓) LA UNION deberá requerir a LAS EMPRESAS los aportes que resulten necesarios con una antelación de cinco (5) días corridos. Si alguna de LAS EMPRESAS no cumpliera, en término, con las obligaciones previstas en el presente, la otra podrá cubrir el fallante a fin de posibilitar el oportuno cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato con LA COMITENTE.

El incumplimiento no significará liberación de ninguna responsabilidad u obligación y dará lugar a la aplicación automática de una multa equivalente al resultado de aplicar, sobre los montos no aportados en término y por el tiempo que dura la mora, la tasa del Banco Nación para Descuento de Certificados de Obras, con más un 50% de este valor en concepto de multa (tasa definida x 1,50). Los intereses con más las penalidades se debitarán a la/s empresa/s Incumpliente/s, en su respectiva cuenta de prestaciones. En caso de que la/s otra/s no hubiese/n realizado este aporte, los intereses más las penalidades se acrediitarán al fondo común operativo de LA UNION. Los intereses más las penalidades devengadas se pagarán o capitalizarán mensualmente. A fin de regularizar la situación y hacer efectiva la penalidad devengada, LA UNION retendrá cualquier pago que deba

JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A.

Ing. JUAN CARLOS DE ZOTU

VICEPRESIDENTE

Ing. ROBERTO A. GONZÁLEZ
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. JUAN CARLOS DE ZOTU
APODERADO

PERUANO ADRIAN FARIÑA
ESCRIBANO
Mat. 3420



realizar a las empresas incumplientes y anegaría los responsivos fondos a las empresas que hubiere cumplido el faltante.

Si alguna de LAS EMPRESAS convierte en incumplimiento de proveer los fondos mencionados por LA UNION, ésta suministrará una notificación fechada para que, en el término de tres (3) días hábiles siguientes su situación portando al día todos las constituciones a su cargo con motivo de efectuar lo que corresponda.

El ejemplo acio señalado de notificación para una misma empresa sólo se aplicará en tres (3) oportunidades alternadas o dos (2) consecutivas durante toda la vigencia de LA UNION, consideradas las cuales y ante un nuevo incumplimiento de proveer los fondos, será de aplicación el Artículo 15.2 del presente contrato.

2) Advertencia de la ejecución de la cláusula anterior para declararla resuelta por el presidente comitente por incumplimiento grave de una o dos de las empresas de la asociación que le Ley, éste contrato y los pliegos de la liquidación, pone en su cargo. Si tal caso y en forma previa, las empresas cumplidoras deberán liquidar entre sí la ejecución a las liquidadoras/suplentes que en el lapso de quince (15) días siguientes no cumplan, en caso que así sea lo hicieren, las empresas cumplidoras van a ser obligadas. En caso que así sea lo hicieren, las empresas cumplidoras podrán a su criterio optar, a) Ejecutar a sus empresas incumplidoras, o bien a las incumplidoras la indemnización de los daños y perjuicios sufridos y demandar con LA COMITENTE, ajenas a quienes sea esto necesario, la negociación de la ejecución de dichas empresas a fin de cumplirla; b) Ejecutar a las liquidadoras cumplidoras de su cumplimiento de las obligaciones a su cargo, así más las indemnizaciones correspondientes.

3) En cualquier de las hipótesis de incumplimiento que se produzca, adverá la misma la empresa incumplidora deberá responder por todos los daños y perjuicios generados a LA UNION o liquidadora a las empresas cumplidoras con respecto a la ejecución, como tal o la parcial, que se hubiere generado a partir del incumplimiento, todo ello sin perjuicio de la subejecución de la responsabilidad solidaria que tiene ante LA COMITENTE, hacia la finalización del contrato, conforme con ésta.

DÉCIMO QUINTA - EXCLUSIÓN DE MIEMBROS - CLÁUSULAS DE EXTINCIÓN

Exclusión de miembros

Las empresas podrán ser excluidas de la Unión por las siguientes causas:

- La presentación por el juez de conocido preventivo de diligencias relativa a la ejecución de la liquidación o liquidadora en el contrato de la ejecución que el Artículo 21 de la Ley 24.622.
- La situación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Comercio 24.622.
- La desaparición de su objeto.
- La insolvencia judicial de su respectiva administración empresarial.
- El embargo o ejecución de bienes nacionales de empresas afectadas a la ejecución de la Obra de la repatriación en la Unión.
- La cesión de bienes efectuada a sus beneficiarios que estacionan dentro de su patrimonio.

ROBE J. PACHECO SANCHEZ

Int. Just. C.J. de la C.R.
Viceministro

IANDO ADRIAN FARIÑA
ESCRIBANO
Mai. 3420

En este punto de la historia, por decisión de su majestad, del Rey Felipe II de España.

En virtud de lo anterior, la Exclusión, la Unión se reducirá a dos miembros a los que se les dará la responsabilidad de administrar la Exclusión, salvo que la Empresa no considere deseable incorporar un nuevo miembro a la misma, y que ésta sea aceptada por la Comisión. En ese caso, se deberá modificar el presente contrato a los fines de su integración en el Registro Público de Comercio.

La liquidación de las empresas que ejercían la actividad en oportunidad de su práctica se realizó finalmente.

Digitized by srujanika@gmail.com

El presente contrato se extinguirá en caso de producirse alguna de las siguientes

-) Por la redacción de un acuerdo de amistad entre las naciones.
ii) Olvidar el objeto de la Unión en sus relaciones con los Estados Unidos y las naciones vecinas, concretamente con Perú y Chile. La Compañía, en su acuerdo con Perú, establece que las empresas concesionadas en Perú y Chile no podrán establecerse en territorio chileno sin la autorización de la Compañía, lo que impide la explotación de los recursos mineros de Chile por parte de la Compañía.
iii) Olvidar el acuerdo entre la Compañía y el Estado chileno, que establece que la Compañía no podrá explotar los recursos mineros de Chile sin la autorización del Estado chileno.

SEGUNDA SEDETA - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

ARTICLE IV.—MATERIALS OF VARIOUS JURISDICTIONS:

Las competencias piden que el todo matemático se relacione con la familia amigable y con el resto de las disciplinas que pudieran ocurrir en relación al presente. De acuerdo con el criterio de los expertos, el desarrollo de las competencias debe ser continuo y constante, ya que éstas no tienen finalidad; ésta es una responsabilidad social que debe ser llevada a cabo por el profesor en su función de mediador entre el estudiante y la sociedad.

JOSÉ J. CHEPIAK & ASSOCIATES

Ing. ROBERTO A. LOMEDO
REPRESENTANTE TECNICO

~~Ing. Juan Carlos De León~~

FERNANDO A
ESCRIBANO

FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420

A continuación se detallará, a la otra, mediante comunicación fechada el día en que se firmó la presente, las cuestiones controvertidas y se nombrarán a un árbitro amigable para su resolución. Dentro de los diez (10) días de haberse recibido la comunicación, la otra parte designará otro árbitro. Los árbitros tratarán el diferendo sobre las cuestiones controvertidas, audiéndolo. En caso de consenso no alcanzado, procederán al arbitraje en un único, amigable componedor, a cargo de las partes, con susyudas para dirimir la controversia.

La liquidación de este contrato de amigables competidores tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires.

Para el caso que las partes no nombraran un árbitro amigable componedor en los plazos establecidos anteriormente o que los mismos no pudieran ponerse de acuerdo en un término de treinta (30) días contados desde la fecha del nombramiento de ambos árbitros, tanto en el nombramiento del árbitro independiente como en la federación del composito-amigable o en la solución de la controversia, se dará por terminada la instancia arbitral y entrará en vigor lo siguiente: ante cualquier controversia, planteada, reclamada o dictada sobre la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta Confidencial, la puesta será sometida a los jueces federales de la Capital Federal, reuniéndose las partes a cualquier otro juzgado federal.

DÉCIMO ÚLTIMA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.

De conformidad a lo prescrito, por el artículo 3º de la Ley 19.550 reformada por la Ley 22.003, el presente contrato de la Unión Transitoria de Empresarios será inscrito en el Registro Público de Comercio, a cuya efecto rada una de las empresas que intervienen expresamente al Dr. Salvo, Resolvié D.N.I. N° 20.041.888 y/o a Gastón Gómez D.N.I. N° 21.797.256 a realizar todos los trámites, dentro de un plazo de veinticinco (25) días, con las facultades para efectuar escrituraciones, cumplimentar documentación complementaria y, en general, efectuar一切 los trámites necesarios para el cumplimiento de las inscripciones mencionadas.

En prueba de conformidad, se firman, bajo el sello de un mismo lector, en Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JOSÉ J. CHIARINI S. M.

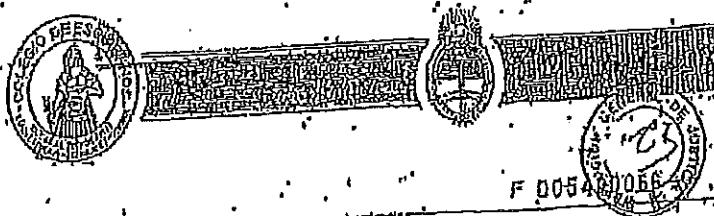
en Juan Carlos Porras

Contrato a 28/8/2009
FIRMA

CONTRATO

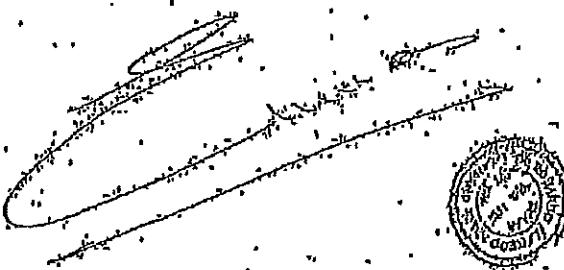
DRIAN FARINA
BANO
3420

0963



F 005480066

Martes 21 de Agosto de 2008, Bajo el carácter de secretario
Militar del Ministerio de Defensa Nro. 1587
CUMPLIENDO CON LA FIRMAS
que adjunto a ésta se, cuya legitimación se certificación se
firma la identidad por AGTA militares OS DEL LIBRO
Militar 99, estos puestos fueron presididos por tales personas
cuyos nombres y documentos de identidad se incluyen en la constancia del cuadro
de inscripción de su identidad 1) MARIANO RICARDO NEIMAN, DNI.
22.267.913; 2) RAFAEL JOSE GUTIERREZ, DNI. 13.869.860, CUYA FO-
TOCOPIA ARCHIVO CONFORME ART. 1002 DEL CC, QUIEN CORRESPONDE EN SU CARÁCTER DE SOCIO GERENTE DE
INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL A MÉRITO DEL CONTRATO
CONSTITUYIDO INSCRIPTO EN LA IGI BAJO EL NRO. 8609, LO DE SRL
26/9/03; 3) RAFAEL JOSE GUTIERREZ, DNI. 13.869.860, CUYA FO-
TOCOPIA ARCHIVO CONFORME ART. 1002 DEL CC, QUIEN CON-
CURRE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE FONTANA NICASTRO
SA DE CONSTRUCCIONES INSCRIPTA EN EL JUZGUE 1RA INST. EN
LO COMERCIAL DE REGISTRO BAJO EL NRO. 807, FO. 70, LO. 85
el 10/06/04, DÓNDE SE LO DESIGNA EN
EL CARGO QUESO DE ASAMBLEA DEL 18/6/04 DÓNDE SE LO DESIGNA EN



Ing. P.M. Tello
REPRESENTANTE FEDATARIO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO

0964

D. ADRIAN FARINA
SCRIBANO
Mat. 3420



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Fiscalía General de Justicia

2009 - Año Homenaje a Raúl Sojaban Ortiz

Ref: 1

Número Oficial (y/o) G.J.: 4849832 CUIT:
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS
Razón Social:
INGENIERIA CHEDACK-FONTANA NICASTRO UTE
(attività):
Número de Trámite: 2627124
G.Trám. Desarrollo
00291 CONSTITUCION TRAM. PRECHACOADO
y/o Instrumentos privados:

Inscripción en este Registro bajo el número: 191
del libro: 2, Tomo:
del CONTRATO DE DESARROLLO REGIONAL ENERGÉTICA

Buenos Aires, 04 de Septiembre de 2009

LIC. PATRICIA LAURA RAZZO
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSTITUCIÓN ESTATAL DE INVESTIGACIONES
ESTADÍSTICAS Y CENSOS

Ing. P. R. RAZZO, FIRMADO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. JUAN CARLOS DE ZOTTI
AVOCADO

2,0



(

|

)

0965

INDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
MIL 3420

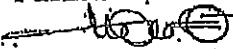
"2009 - Año de Honores a Raúl Scalabrini Ortiz"



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Transporte

Este CONTRATO se celebra en la ciudad de BUENOS AIRES, a los veinte [20] días del mes de abril del año dos mil nueve, entre la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 12 - Oficina 1202A - BUENOS AIRES - REPÚBLICA ARGENTINA (en adelante "El Contratante"), representada en este acto por el señor Secretario de Transporte, Ingeniero D. Ricardo Raúl JAIME; y JOSÉ CHEDIACK SOCIEDAD ANÓNIMA con domicilio social en San Martín 575, 1º A., BUENOS AIRES - REPÚBLICA ARGENTINA (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Señor Juan Carlos De Zotti DNI 4.254.340, debidamente apoderado a este fin.

POR CUANTO el Contratante desea contratar al Contratista para la ejecución de los trabajos de Construcción de un Cruce bajo vías del Ferrocarril Ex Línea San Martín (Concesión UGOFE), en la intersección con la calle Lisandro de la Torre en el Partido de Tres de Febrero de la Provincia de Buenos Aires, cuya descripción obra en el Anexo I - Sección 3- Condiciones del Contrato - Punto A) Disposiciones Generales - Artículo 1.1.-Programa de Actividades y en la Sección 5- Especificaciones Técnicas Generales - Punto 2-Alcance de los Trabajos, estando a cargo del Contratista la preparación del proyecto ejecutivo y la construcción de las obras, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 3 PTUBA convocada por el Contratante, en la cual


José J. Chediack S.A.I.C.A.

Ing. Juan Carlos De Zotti
Vicepresidente

Ing. ADRIAN FARINA
REPRESENTANTE TECNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO

FEHM

FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420

"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Transporte

ha presentado una oferta que el Contratante ha aceptado mediante la Resolución S.T. N° 163 de fecha 14 de abril de 2009.

El Contratante y el Contratista ACUERDAN lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Documentos del Contrato.

1.1 Documentos

Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y cada uno se considerará e interpretará como parte integral del Contrato:

- (a) El presente Contrato con sus apéndices; 1. Memoria de los Trabajos; 2. Plan de Trabajos; 3. Plan de Trabajos Valorizado,
- (b) Las Circulares Aclaratorias y las Especificaciones Técnicas y Planos, integrantes de los Documentos de la Licitación Pública Internacional N° 3 PTUBA.
- (c) Las Condiciones del Contrato, integrantes de los Documentos de la Licitación Pública Internacional N° 3 PTUBA, Sección 3 y 4.
- (d) La oferta.

1.2 Orden de precedencia

En caso de ambigüedad o de conflicto entre los documentos del Contrato enumerados en el Artículo 1.1 (Documentos), que antecede, el orden de precedencia será el orden en que dichos documentos se enumeran en el mismo.

1.3 Definiciones

JOSE J. CHEDLACK S.A.I.C.A.

Inn. Juan Carlos Da Zilli

ANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420

"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Transporte

Las palabras y frases que se usen en el presente Contrato tendrán el mismo significado que se les atribuye en las definiciones incluidas en las Condiciones del Contrato.

ARTÍCULO 2. Precio del Contrato y condiciones de pago,

2.1 Precio del Contrato

Por el presente Contrato, el Contratante conviene en pagar al Contratista el precio del Contrato en compensación por el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato. El precio del Contrato es de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 66.570.000).

2.2. Condiciones de Pago.

Las condiciones y los procedimientos de pago conforme a los cuales el Contratante efectuará los reembolsos al Contratista son los especificados en la Sección V-Condiciones del Contrato - Artículo 43 y siguientes de los Documentos de la Licitación Pública Internacional N° 3 PTUBA.

ARTÍCULO 3. Plazo de Ejecución

3.1 El plazo de ejecución de los trabajos es de cuatrocientos cincuenta [450] días.

3.2 Fecha en que comienza el plazo para la ejecución.

El plazo para la ejecución de los trabajos comenzará a computarse a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

3.3 Se designa como Jefe de Obra por parte del Contratante, de

Ing. Juan Carlos Da Zotti
Vicepresidente

Ing. ROBERTO A. GÓMEZ
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos Da Zotti
AVOCADO-PDJO

301
FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
M. 3420

FERNAN

"2009 Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Transporte

Pjiego Licitatorio, al Ingeniero Pedro Ignacio Giner, mientras que el Representante Técnico designado por el Contratista es el Ingeniero Juan Carlos De Zotti DNI 4.254.340.

ARTICULO 4. Garantías:

En este acto el Contratista presenta Póliza de Seguro de caución n° 7194 emitida por Liberty Seguros S.A. por un monto de \$ 3.328.500. en garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

EN FE DE LO CUAL el presente Contrato es firmado en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto por los representantes del Contratante y del Contratista en el lugar y fecha antes indicados.

José J. Chediek S.A.I.C.A
Ing. Juan Carlos De Zotti
Vicepresidente

0967

DO ADRIAN FARINA
ESCRIBANQ.
Mat. 3420

2012 - Acta de Homenaje al doctor D. MIGUEL BELGRANO

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Transportes

CERTIFICADO

La Secretaría de Transportes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada en este caso por la Unidad Ejecutora del Programa de Transporte Urbano de Buenos Aires (PTUBA), CERTIFICA que la empresa José J. Chedlack S.A.I.C.A. fue contratada para la realización del Proyecto Ejecutivo y Construcción de la obra:

CONSTRUCCIÓN DE UN CRUCE BAJO VIAS DEL FERROCARRIL DE LA LÍNEA SAN MARTÍN (CONCESIÓN UGOFE), EN LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE LISANDRO DE LA TORRE, EN EL PARTIDO DE TRES DE FEBRERO.

La misma consiste en un paso bajo nivel ubicado sobre la Calle Lisandro de La Torre y ofrece de cuatro (4) vías del Ferrocarril San Martín; la vía doble de la línea troncal y dos vías de conexión a Playa Allende, en la Localidad de Tres de Febrero. El mismo consta de una rampa de ingreso y egreso, con una longitud total de aproximadamente trescientos metros (300,00m) y gálibo vertical de 800 metros con diez centímetros (5,10 m) para tránsito pesado. En zona ferroviaria el tránsito de los ferrocarriles es asegurado mediante seis puentes (dos por vía, cuatro para el FF.CC. San Martín y dos para el FF.CC. Urquiza) apoyados en los laterales del túnel. La obra consta de un sistema de desagüe por bombeo, iluminación, señalización horizontal y vertical, y calles colectoras de hormigón. Como consecuencia de la remodelación de servicios se reemplazan las veredas de los frentistas. Se ejecutan además obras de desague pluvial en los alrededores de la traza del paso bajo nivel para dar solución al problema de acumulación de aguas ante la presencia de lluvias fuertes.

La empresa realizó doscientos sesenta y nueve (269) pilotes de diámetro 0,60 m; 0,70 m, 0,80 m y 0,90 m x 16 m de largo para las fundaciones. Además construyó seis (6) vigas ferroviarias tipo U de hormigón postesadas de 13 m de largo, 4,10 m de ancho, 1,40 m de altura y 70 tn de peso cada una. Las rampas se materializaron mediante la construcción de muros de sosténimiento de hormigón armado vinculados ambos laterales con una fundación tipo placa en zona sin pilotes. En zona de pilotes los tabiques laterales consistieron en una pantalla de hormigón armado de 0,20 m de espesor y altura variable vinculada a los pilotes que sujetan las veces de entibamiento. Para materializar los apoyos de los puentes ferroviarios con el servicio de trenes en funcionamiento, se hizo necesaria la construcción de puentes provisorios conformados por rieles y durmientes que formaron una estructura de sostén de las vías.

A su vez se ejecutaron obras de suministro de servicios públicos como: agua, agua (850 m de cañería entre Ø 500 mm y Ø 700 mm), gas, telefonía, electricidad (baja y media tensión), desagües pluviales y fibras ópticas.

Ing. ROBERTO A. LAVINHO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De ZOIA
AUTODEKADO

320
FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Int. 3420

2012 - Año de Honorífica memoria D. MANUEL BELGRANO



*Ministerio de Planificación Federal
Inversiones Públicas y Servicios
Secretaría de Transporte*

Finalmente se ejecutaron pavimentos de hormigón para calles colectoras con sus respeitivas veredas, se construyó una sala de bombas para permitir el desagüe del paso bajo nivel mediante bombeo y se ejecutó toda la instalación eléctrica de fuerza motriz e iluminación y se ejecutaron las correspondientes señalizaciones verticales y horizontales incluidos cuatro cruces semaforizados.

Cabe destacar que la obra se completó con una mejora de los desagües pluviales en los alrededores de la obra propiamente dicha. Para ello se ejecutaron alrededor de 1100 m de conducto pluvial de distintos diámetros (0,60 m hasta 1,20 m).

A su vez se ejecutaron alrededor de 8400 m² de bacheo de pavimentos de hormigón para materializar una traza vehicular que reemplazara la calle Liseandro de La Torre durante la construcción del Bajo Nivel. Esto se complementó con la apertura de un paso a nivel provvisorio con casilla guardabarriera y laberintos peatonales, generando de esta forma un nuevo cruce durante la etapa de obra.

Los volúmenes de hormigones utilizados para la construcción de la obra, ascienden, en el caso del hormigón armado estructural ($\sigma_{pk} = 210$ y 300 kg/cm^2), a 6,724,00 m³ (seis mil setecientos veinticuatro metros cúbicos), y en el caso del hormigón para pavimento, a 5,627 m³ (cinco mil setecientos veintisiete metros cúbicos). Además se utilizaron hormigones no estructurales para veredas, contrapisos bajo veredas y sub-base de pavimentos por un volumen de 8,493 metros cúbicos.

El proyecto ejecutivo se inició en Mayo 2009 con un comienzo de obra en Agosto de 2009. La totalidad de la obra finalizó en Abril de 2011.

El monto del Contrato asciende a la suma de \$ 66,570,000,00.- Si consideramos además las ampliaciones, adicionales y redeterminación de precios llegamos a un monto total de \$ 66,973,146,41.

El concepto meridito por la empresa por respecto a la calidad de los trabajos realizados, cumplimiento de las disposiciones y plazos contractuales, y capacidad técnica demostrada es! Muy Bueno.

A solicitud de la interesada y para su presentación ante quien corresponda, se extiende el presente CERTIFICADO en la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Junio del año dos mil once.

HUGO M. MARCÍNEZ
COORDINADOR DE OBRAS
UNIDAD BUDGETARIA DE PROYECTOS UEBP
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO

CERTIFICADO

La Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios CERTIFICA que la empresa José J. Chedrack S.A.I.C.A. fue contratada para la realización del Proyecto Ejecutivo y Construcción de la obra:

CONSTRUCCIÓN DE UN CRUCE BAJO NIVEL EN LA AV. CENTENARIO Y VIAS DEL FFCC, MITRE, ENTRE URUGUAY Y GRAL. GUIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO.

La misma consiste en un paso bajo nivel ubicado sobre la Avenida Centenario y cruce de vías del Ferrocarril Mitre en la Localidad de Beccar. El mismo consta de una rampa de ingreso y egreso; con una longitud total de trescientos metros (300,00m) y galbo vertical de cuatro metros con ochenta centímetros (4,80m). En zona ferroviaria el tránsito de los ferrocarriles es asegurado mediante cuatro puentes (dos por vía) apoyados en los laterales del túnel con un apoyo intermedio. A su vez se incluyen puentes del tipo carreteros para permitir la circulación vehicular comunicando ambas colectoras. La obra consta de un sistema de desague por bombeo, iluminación, señalización horizontal y vertical y calles colectoras de hormigón. Como consecuencia de la remoción de servicios se reemplazan las veredas de los frenistas. Se ejecutan además obras de desagüe pluvial en los alrededores de la traza del paso bajo nivel para dar solución al problema de acumulación de aguas ante la presencia de lluvias fuertes.

La empresa realizó ciento cincuenta y cuatro (154) pilotes de diámetro 0.60 m, 0.80 m y 0.85 m x 18 m de largo para las fundaciones. Además construyó cuatro (4) vigas ferroviarias tipo U de hormigón postesadas de 22 m de largo, 4 m de ancho, 2.1 m de altura y 180 tn de peso cada una y cuatro (4) vigas pasacables tipo cañón de hormigón postesadas de 22 m de largo, 1.20 m de ancho, 2.10 m de altura y 65 tn de peso cada una para permitir el pasaje de las instalaciones eléctricas y de señalamiento ferroviarios. Las rampas se materializaron mediante la construcción de muros de sostenimiento de hormigón armado vinculados ambos laterales con una fundación tipo pilares. En zona de pilotes los tabiques laterales consistieron en una pantalla de hormigón armado de 0.20 m de espesor y altura variable vinculada a los pilotes que hacen las veces de enlazamiento. Para materializar los apoyos de los puentes ferroviarios, con el servicio de trenes en funcionamiento, se hizo necesaria la construcción de puentes provisarios conformados por rieles y durmientes que formaron una estructura de sostén de las vías. En zona fuera de vías, se constituyeron dos (2) puentes carreteros para permitir el cruce vehicular por sobre el bajo nivel, comunicando de esta forma ambas calles colectoras. Los mismos fueron ejecutados la sillería compuestos por dos losas (inferior y superior) con un entramado de vigas intermedio. A su vez se ejecutaron obras de corrimiento de servicios públicos

Ing. PEDRO GINEBRA
Aux. Coordinación de Obras

Ing. ROBERTO A. CORTEZ
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
ALFIDERAZO

349

FERNANDO ADRIÁN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420

FERNANDO ADRIÁN
ESCRIBANO
Mat. 3420

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Transporte

como ser cloaca, agua, gas, teléfono, electricidad, desagües pluviales y fibras ópticas.

Finalmente se ejecutaron pavimentos de hormigón para calles colectoras con sus respectivas veredas, se construyó una sala de bombas para permitir el desagüe del paso bajo nivel mediante bombeo y se ejecutó toda la instalación eléctrica de fuerza motriz e iluminación incluyendo la construcción de una subestación transformadora de energía para EDENOR.

También se ejecutó el desvío de un conducto cloacal denominado fiberopto que corría bajo la Av. Centenario a aprox. 5 m de profundidad de dimensiones del orden de 1 m x 1 m. Este corrimiento se realizó mediante excavación en túnel llevando su sección a 1,40 m de diámetro. Fue hormigonado mediante bomba con un molde metálico que se desplazaba día a día, alcanzando un volumen total del orden de los 600 m³ de hormigón. En zona de vías la ejecución de este conducto fue similar, con la salvedad de la inclusión de una protección de la excavación mediante un conducto liso de 2 m de diámetro.

Cabe destacar que la obra se completó con una mejora de los desagües pluviales en los alrededores de la obra propiamente dicha. Para ello se ejecutaron 368 m de conducto pluvial de 1,40 m de diámetro mediante excavación en túnel a 6 m de profundidad y hormigonado con bomba con un molde metálico que se desplazaba día a día.

Los volúmenes de hormigones utilizados para la construcción de la obra, al día de la fecha, ascienden, en el caso del hormigón armado estructural (σ'bk = 170, 210, 300 y 380 kg/cm²), a 5.753,00 m³ (cinco mil setecientos cincuenta y tres metros cúbicos), y en el caso del hormigón para pavimento, a 3.426,00 m³ (tres mil cuatrocientos veinticinco metros cúbicos).

El proyecto, ejecutivo se inició en Julio de 2004 con un comienzo real de obra en Enero de 2005. La totalidad de la obra finalizó en Julio de 2006.

El monto del Contrato, más ampliaciones, adicionales y redeterminación de precios al día de la fecha, asciende al monto de \$ 26.036.815,31.

El concepto marcado por la empresa con respecto a la calidad de los trabajos realizados, cumplimiento de las disposiciones y plazos contractuales, y capacidad técnica demostrada es: Muy Bueno.

A solicitud de la interesada y para su presentación ante quien corresponda, se extiende el presente CERTIFICADO en la Ciudad de Buenos Aires, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil seis.

[Firma]
Ing. PEDRO GINETI
Asist. Coordinación de Oficinas
PTUBA
S. T. TRANSPORTE - B. MUNDIAL

L.S.M.
Línea San Martín

Unidad de Gestión Operativa Ferrocarril de Buenos Aires S.A.

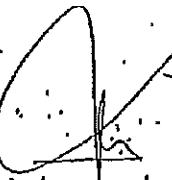
UGOFE

Buenos Aires, 11 de Noviembre de 2011

A quien corresponda:

A solicitud de la Empresa JOSÉ J. CHEDLACK S.A., por medio de la presente, certificamos que las obras correspondientes a la Construcción de un cruce bajo vías del Ferrocarril Urbano de Transporte de Pasajeros de la Línea San Martín - Grupo de Servicio N° 5 - en la intersección con la calle Dr. Lisandro de La Torre en el Municipio de 3 de Febrero, realizadas en el periodo comprendido entre Junio 2009 y Febrero 2011, no requirieron de la Interrupción del servicio prestado por UGOFE S.A., durante la construcción y montaje de las vigas estructurales en zona de vías fuera de los horarios previamente acordados y programados.

Sin otro particular, saludamos a Usted muy atentamente.



UGOFE S.A.
FRANCISCO J. BUSTELO
APDTERADO

Ing. Horacio A. Bustelo
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Casos De Zow
AVDTERADO



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Transporte

CERTIFICADO

La Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios CERTIFICA que la empresa José J. Chedlock S.A.I.C.A. fue contratada para la realización del Proyecto Ejecutivo y Construcción de la obra:

CONSTRUCCIÓN DE UN CRUCE BAJO NIVEL EN LA AV. CENTENARIO Y VIAS DEL FF.CC. MITRE, ENTRE URUGUAY Y GRAL. GUIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO.

La misma consiste en un paso bajo nivel ubicado sobre la Avenida Centenario y cruce de vías del Ferrocarril Mitre en la Localidad de Bocca. El mismo consta de una rampa de ingreso y egreso; con una longitud total de trescientos metros (300,00m) y gálibo vertical de cuatro metros con ochenta centímetros (4,80m). En zona ferroviaria el tránsito de los ferrocarriles es asegurado mediante cuatro puentes (dos por vía) apoyados en los laterales del túnel con un apoyo intermedio. A su vez se incluyen puentes del tipo carreteros para permitir la circulación vehicular comunicando ambas colectoras. La obra consta de un sistema de desague por bombeo, iluminación, señalización horizontal y vertical y calles colectoras de hormigón. Como consecuencia de la remoción de servicios se reemplazan las veredas de los trenistas. Se ejecutan además obras de desague pluvial en los alrededores de la traza del paso bajo nivel para dar solución al problema de acumulación de aguas ante la presencia de lluvias fuertes.

La empresa realizó ciento cincuenta y cuatro (154) pilotes de diámetro 0,60 m, 0,80 m y 0,86 m x 18 m de largo para las fundaciones. Además construyó cuatro (4) vigas ferroviarias tipo U de hormigón postesadas de 22 m de largo, 4 m de ancho, 2,10 m de altura y 180 tn de peso cada una y cuatro (4) vigas pasacables tipo cajón de hormigón postesadas de 22 m de largo, 1,20 m de ancho, 2,10 m de altura y 65 tn de peso cada una para permitir el pasaje de las instalaciones eléctricas y de señalamiento ferroviarias. Las rampas se materializaron mediante la construcción de muros de sostenimiento de hormigón armado vinculados ambos laterales con una fundación tipo platea. En zona de pilotes los tabiques laterales consistieron en una pantalla de hormigón armado de 0,20 m de espesor y altura variable vinculada a los pilotes que hacían las veces de entibardiente. Para materializar los apoyos de los puentes ferroviarios, con el servicio de trenes en funcionamiento, se hizo necesaria la construcción de puentes provisorios conformados por niales y durmientes que formaron una estructura de sostén de las vías. En zona fuera de vías, se constituyeron dos (2) puentes carreteros para permitir el cruce vehicular por sobre el bajo nivel, comunicando de esta forma ambas calles colectoras. Los muros fueron ejecutados en sillería y están compuestos por dos losas (inferior y superior) con un entramado de vigas intermedio. A su vez se ejecutaron obras de corrimiento de servicios públicos.

Ing. PEDRO GINER
Médico de Oficio

Ing. FRANCISCO REPRESE

Ing. Juan Carlos De ZORR
AFODERADO

368

FERNANDO ADRIAN FARIÑA
ESCRIBANO
MAY 2000

FERNA

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Centenario de Mayo

como ser cloaca, agua, gas, teléfono, electricidad, desagües pluviales y fibras ópticas.-
Finalmente se ejecutaron pavimentos de hormigón para calles colectoras con sus respectivas veredas, se construyó una sala de bombas para permitir el desague del paso bajo nivel mediante bombeo y se ejecutó toda la instalación eléctrica de fuerza motriz e iluminación incluyendo la construcción de una subestación transformadora de energía para EDENOR.-

También se ejecutó el desvío de un conducto cloacal denominado fibereojo que corría bajo la Av. Centenario a aprox. 5 m de profundidad de dimensiones del orden de 1 m x 1 m. Este corrimiento se realizó mediante excavación en túnel llevando su sección a 1,40 m de diámetro. Fue hormigonado mediante bomba con un molde metálico que se desplazaba día a día alcanzando un volumen total del orden de los 600 m³ de hormigón. En zona de vías la ejecución de este conducto fue similar, con la salvedad de la inclusión de una protección de la excavación mediante un conducto tipo liner de 2 m de diámetro.-

Cabe destacar que la obra se completó con una mejora de los desagües pluviales en las alrededoras de la obra propiamente dicha. Para ello se ejecutaron 350 m de conducto pluvial de 1,40 m de diámetro mediante excavación en túnel a 5 m de profundidad y hormigonado con bomba con un molde metálico que se desplazaba día a día.-

Los volúmenes de hormigones utilizados para la constitución de la obra, al día de la fecha, ascienden, en el caso del hormigón armado estructural ($\sigma_{bck} = 170, 210, 300$ y 380 kg/m^2), a 5.763,00 m³ (cinco mil setecientos cincuenta y tres metros cúbicos), y en el caso del hormigón para pavimento, a 3.426,00 m³ (tres mil cuatrocientos veintiseis metros cúbicos).-

El proyecto, ejecutivo se inició en Julio de 2004 con un comienzo real de obra en Enero de 2005. La totalidad de la obra finalizó en Julio de 2006.

El monto del Contrato, más ampliaciones, adicionales y redeterminación de precios al día de la fecha, asciende al monto de \$ 26.036.815,31.-

El concepto merecido por la empresa con respecto a la calidad de los trabajos realizados, cumplimiento de las disposiciones y plazos contractuales, y capacidad técnica demostrada es: Muy Bueno.-

A solicitud de la interesada y para su presentación ante quien corresponda, se extiende el presente CERTIFICADO en la Ciudad de Buenos Aires, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Ing. PEDRO GINER
Asp. Coordinación de obras
PUEBLA
S. de TRASPORTE - B. Multimed



NIDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
MEL 3450

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2006

A quien corresponda:

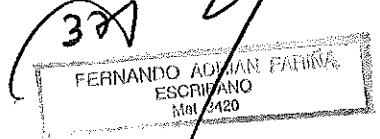
A solicitud de CHEDIACK S.A., por medio de la presente, certificamos que las obras correspondientes al CONSTRUCCIÓN DEL PASO BAJO NIVEL VIAL Y PEATONAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA CENTENARIO CON LAS VIAS DE LA LINEA MITRE DEL RAMAL RETIRO-TIGRE, realizadas en el periodo comprendido entre diciembre de 2004 y mayo de 2006, no requirieron de la interrupción del Servicio Ferroviario de TBA, durante la construcción de las vigas estructurales y montaje de losas prensoldeadas en zona de vías fuera de los horarios previamente acordados y programados.

H.
T.B.A.
Ing. JORGE AGUARDE CELIZ
JEFE DATO, INGENIERIA

TRENES DE BUENOS AIRES
Av. Mitre 1350
(C1101AFN) - Buenos Aires
República Argentina
Tel. 524111 4317-2400

Ing. ROBERTO A. LOPEZ
REPRESENTANTE TECNICO

Ing. Juan Carlos Luis Zanu
APODERADO



INANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Poder Ejecutivo

Contrato número mil ochenta y cuatro. Corresponde al expediente número dos mil cuatrocientos seis-ocho mil doscientos cuarenta y dos de dos mil cuatro del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos. Entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el señor Ministro de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Doctor ANTONIO EDUARDO SICARO por una parte y por la otra parte la firma JOSE J. CHEDIACK SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, representada por el Licenciado Juan Chediack, en su carácter de Presidente de la Sociedad, persona que acredita; a) con copia del Primer Testimonio de la Escritura número sesenta y uno de Modificación del Estatuto Social, celebrada en la ciudad de Buenos Aires, el tres de junio de mil novecientos noventa y siete, ante la Escribana María E. Alvarez Bor, e inscripta en la Inspección General de Justicia el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, bajo el número siete mil seiscientos ochenta y cuatro del Libro cien y veintuno - Tomo A - de Sociedades Anónimas; b) con copia de la Escritura número setenta y cuatro, ampliatoria de la antes mencionada, celebrada en la ciudad de Buenos Aires, el tres de julio de mil novecientos noventa y siete, ante la Notaria Olata, e inscripta juntamente con la ya señalada Escritura número sesenta y uno; c) con copia del Acta de Asamblea del veintinueve de mayo de dos mil tres de Distribución de Cargos, entre otros temas, d) con copia del Acta de Directorio del veintiuno de diciembre de dos mil cuatro, que autoriza este acto, documentos debidamente certificados, convienen el siguiente contrato. PRIMERO: Los trabajos a realizar por la firma JOSE J. CHEDIACK SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA consisten en la ejecución de la obra: "SANEAMIENTO CUENCA MEDIA ARROYO MORON (AVIVADOR CALLE QUINTANA-II ETAPA TRAMO 1)", jurisdicción del partido de Morón, cuya compulsa de precios fija autorizada por el señor Subsecretario de Obras Públicas a sojas doscientos cinco del expediente arriba mencionado. Las obras que se contratan se imputarán a la partida que se le asigne a los trabajos en cuestión en los respectivos planes de obra. SEGUNDO:

DR. JUAN CHEDIACK
Presidente

DR. EDUARDO SICARO
Ministro
de Infraestructura, Vivienda
y Servicios Públicos

ES COPIA

BILLET DE VIGILANCIA
Nro. D.V. Lic. C. 1000-000/00
Fotocopia

Jag. ROCHEIRO
REPRESENTANTE DEL COMO

Ing. JUAN CARLOS DE ZOT
AVOCADO

381

FERNANDO AURIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420

FERNANI

La firma JOSÉU CHEDIACK SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, que en adelante se designara con la palabra contratista, adjudicataria de las obras de referencia por Resolución número ochocientos veinte, dictada por el señor Ministro de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos con fecha trece de diciembre de dos mil cuatro, que en fotocopia obra a fojas diecisiete y media de acuerdo al expediente, se compromete a ejecutar en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva, planos del proyecto y pliego de bases y condiciones y análisis de precios, metodología de trabajos, plan de trabajos y curva de inversiones de la oferta aceptada, documentos que obran de fojas tres a fojas dieciocho; de fojas veintisiete a fojas ciento setenta y siete, fojas doscientos tres; fojas doscientos dieciocho, fojas doscientos veintiséis y siete, fojas cuatrocientos cincuenta y seis a fojas cuatrocientos setenta y siete del expediente a que se ha hecho referencia, firmados de conformidad por el contratista su representante técnico y el Director Ejecutivo de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y que forman parte integrante de este contrato, conjuntamente con las órdenes escritas de servicio que imparte la Inspección que se designe. **TERCERO.** El plazo para la ejecución de la obra se establece en seiscientos días corridos. **CUARTO.** Los casos no previstos en el pliego de bases y condiciones respectivo serán resueltos según las disposiciones de la Ley de Obras Públicas número seis mil Veintiuno y sus modificatorias. **QUINTO.** El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se obliga a pagar al contratista por el total de los trabajos que comprende la obra, realizada conforme las estipulaciones del presente contrato, el precio establecido en la propuesta aceptada agregada de fojas cuatrocientos setenta y nueve a fojas cuatrocientos ochenta y uno, que importa la suma de "ochocientos millones ochenta y ocho mil pesos". **SEXTO.** De conformidad con el Artículo cincuenta y siete de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, respectivo, se establece un anticipo del veinte por ciento del monto contractual de la obra que será garantizado en su totalidad a satisfacción del comitente. La devolución del mismo

Llo. JUAN OPEDANT
presidente

ES COPIA

BIVIAL BERGELSON

0973

DO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mai 3/20

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

se efectuará en forma proporcional al avance de obra, manteniéndose fijo el porcentaje del veinte por ciento (20%) otorgado en tal carácter, el cual se aplicará sobre todos los certificados de obra a emitir, sean estos confeccionados con precios contractuales o eventualmente redeterminados. Con dichos fondos se constituirá un fidicomiso privado en los términos que determine la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a través de Bapro Mandatos y Negocios Sociedad Anónima. El fiduciante (Bapro) liberará los fondos en función de las instrucciones que a tal efecto imparta la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas.

SEPTIMO: Resulta de aplicación para el presente contrato el Decreto número dos mil ciento trece, del diez de septiembre de dos mil dos y la Resolución Ministerial número ciento noventa del dos de octubre de dos mil dos.

OCTAVO: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo veintisiete de la Ley de Obras Públicas, número seis mil veintiuno y sus modificatorias, el contratista presenta la garantía de contrato respectiva, constituida por Poliza de Seguro número setecientos trece, mil cien de La Holanda Sudamericana Compañía de Seguros Sociedad Anónima, hasta la cantidad de cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos pesos, que cubre el cinco por ciento del monto contratado. La mencionada garantía ha sido efectuada a la orden del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, quedando agregada al expediente número dos mil cuatrocientos seis ochenta mil doscientos cuarenta y dos, de dos mil cuatro del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

NOVENO: El Contratista, con Clave Única de Identificación Tributaria número 30-50225500-5, se encuentra inscrito en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el número 902-860110-0, presentando en este acto comprobante de pago de dicho gravamen correspondiente al mes de noviembre de dos mil cuatro.

DECIMO: A todos los efectos del presente contrato, el contratista consiliuya domicilio legal en la ciudad de La Plata, calle diecisiete, número ochocientos veintinueve.

DECIMO PRIMERO: Como representante técnico se desempeñará el

ES COPIA

Foto: 6/10 - P.I.E.B.O.
ROBERTO LEBRUN (1991) (26/93)
Jef. de Control de Prog. (26/93)
Uf. de Control de Prog. (26/93)
Sociedad de Infraestructura

Ing. FEDERICO A. CORTEJO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Cedos De Zeta
AVODEPRA

38

FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANQ
Mat. 3420

Indeniero Civil Roberto Alejandro Loredo, matricula número cuarenta y nueve mil seiscientos diecinueve **DECIMO SEGUNDO**. La Comitatis asume el compromiso de colocar, por su cuenta y cargo en el lugar que la requiera, la Ofrecion Provincial del Saneamiento y Obras Hidraulicas y Leon en Infraestructura, los trabajos, dos carteles de obra con las dimensiones y leyendas que se indiquen oportunamente. Dichos carteles permanecerán durante todo el desarrollo de las obras.

DECIMO TERCERO: Cuando sea comprobada administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebidamente de ventajas por parte del cocontratante y/o la existencia de servicios conocidos por el cocontratante particular que, afectaran originariamente al contrato susceptible de sacarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante provocación, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal del Poder Ejecutivo tendrá poder para revocarlos en sede administrativa (Decreto número cuatro mil cuarenta y uno de mil novecientos noventa y seis).

DECIMO CUARTO: El presente contrato original queda reglado con el número mil ochenta y cuatro y se extiende en tres ejemplares folioplagados de un mismo tenor, a cada uno de los cuales se agregará un ejemplar de la documentación consignada en el Artículo Segundo, todos ellos firmados por el Indeniero Civil Jorge Castellon, en su carácter de Director Ejecutivo de la Ofrecion Provincial del Saneamiento y Obras Hidraulicas por el contratista y su representante legalico.

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción del Juzgado Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

DECIMO SEXTO: En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, las partes firman el presente contrato en la ciudad de La Plata, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

JOSE J. CHEVATIER S.A.I.D.A.

DR. JUAN ORBOMAOS
PRESIDENTE

DR. ADOLFO DI SIROIO
MINISTRO
de Infraestructura y Vivienda
y Servicios Públicos

COPIA

INDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420

Dirección Provincial de
Saneamiento y Obras Hidráulicas

Ministerio de
Infraestructura & LA PROVINCIA
Buenos Aires

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

0974

En la localidad de MORON, partido de MORON a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil nueve, estando presentes los ingenieros Enrique PETRIS, Guillermo CASTILLO y Armando Raúl MURGIA por la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, el Licenciado Juan Chediek, y el Ing. Roberto A LOREDO en su carácter de presidente y representante técnico respectivamente de la empresa JOSE J CHEDIAK SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, se procede a efectuar la Recepción Definitiva Total de la obra "SANEAMIENTO CUEÑA MEDIA ARROYO MORON (ALIVIADOR CALLE QUINTANA - II ETAPA- TRAMO 1", Jurisdicción del partido de Morón, expediente 2406-B242/04.

Inspeccionada la obra se verifica que se ha dado cumplimiento a las observaciones formuladas en el Acta de Recepción Provisoria Total de fecha 26 de junio de 2008, quedando la obra ejecutada de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

JOSE J. CHEDIAK SOCIEDAD ANONIMA
LIC. JUAN CHEDIAK
PRESIDENTE
Ing. Civil Guillermo Gralillo
Operaciones Contratistas
SOCIEDAD DE OBRA
Por la Empresa Contratista: Profesionales designados
Inspector de Obra
Ing. CARLOS DE ZOTEA
Obras por Contrato
RESPONSABLE DURA

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zote
APoderado



0975

DRIAN FARINA
3 ANO
190

Dirección: SPANISH INSTITUTE GUERNSEY BRITISH COUNCIL - JETAPA - TEL: 011-4320-1111

Ing. ROBERTO A. LORETO
REPRESENTANTE TECNICO

~~Ing. Juan Carlos De Zotu
RODEADO~~

Digitized by srujanika@gmail.com



DRIAN FARINA
BANO
3420

CONTRATO NUMERO ONCE (11).

OBRA: CRUCE BAJO NIVEL R.P. 4 Y VIAS DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO - ESTACION BOULOGNE - AVENIDA ROLON - PARTIDO SAN ISIDRO. --- Expediente: 2410-1-032/06 Original y Cuerpo I.

Entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, representada por el señor Administrador General Ingeniero ARCANGEL JOSE CURTO, en virtud de lo establecido en el Código de Obras Públicas y Decreto número mil seiscientos cinco de fecha veinte de Julio de dos mil cuatro y el señor JUAN CHEDIACK, en representación de la Firma JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A. - ESUCO S.A. - OBRA CRUCE BAJO NIVEL AVENIDA ROLON - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, se celebra el siguiente contrato: PRIMERO: Los Trabajos que en este acto se contratan se refieren a la obra; cruce Bajo Nivel R.P. 4 y Vias del Ferrocarril General Belgrano - Estación Boulogne - Avenida Rolón, en jurisdicción del partido de San Isidro, cuyo presupuesto oficial ascendiera a la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (\$26.595.917,00), que actualizado a Noviembre de dos mil seis totaliza el monto de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$27.297.942,23); obra autorizada por Resolución uno - número novecientos dos, de fecha seis de Octubre de dos mil seis, obrante a foja veintisiete del Expediente dos mil cuatrocientos diez - uno - cero treinta y dos del año dos mil seis Original y Cuerpo I, con Imputación al Plan de Inversiones del Estado. - SEGUNDO: La Firma JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A. - ESUCO S.A. - OBRA CRUCE BAJO NIVEL AVENIDA ROLON - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, que en adelante se designará con la palabra "Contratista", adjudicataria de la obra por Resolución número uno - número noventa y tres, de fecha veintisésis de Febrero de dos mil siete, obrante a fojas seiscientos sesenta y seis a seiscientos sesenta y ocho, notificada a fojas seiscientos sesenta y nueve a seiscientos setenta y tres; se compromete a realizar los trabajos relativos a la misma en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones; Cómputos Métricos; Planilla de Precios; Planos (incorporados todos éstos como Albarán I que corre como foja veintiocho) y Planilla de Propuesta (fojas sesenta y tres a sesenta y nueve del Cuerpo I), que firmados por el Contratista y Representante Técnico, forman parte integrante del presente contrato juntamente con las órdenes escritas de servicio que

JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A.

Ing. JUAN CARLOS DE ZOTTI
VICEPRESENTANTE

Ing. ROBERTO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
POLARADO

JUAN CHEDIACK
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. JUAN CARLOS DE ZOTTI
REPRESENTANTE TÉCNICO

621
FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
M.A. 3420

FERNI

imparta la Inspección que se designe.- TERCERO: El plazo de ejecución de las obras que por el presente se contrata, será de trescientos sesenta y cinco corridos a contar de la fecha de su replanteo.- El Contratista se obliga asimismo a efectuar los trabajos de conservación necesarios durante trescientos sesenta y cinco días corridos a contar desde la fecha de recepción provisoria de los trabajos.- CUARTO: Forman parte integrante del presente contrato las disposiciones contenidas en la Ley seis mil veintiuno; Decreto cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho de mil novecientos cincuenta y nueve; Decreto Ley diez mil novecientos cuarenta y tres y Ley ochenta mil setecientos ochenta y uno.- QUINTO: La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires se obliga a pagar al Contratista por el total de los trabajos que comprende la obra, ejecutados conforme a las estipulaciones del presente contrato, la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL. (\$31.859.000,00), dejándose establecido que los precios unitarios de aplicación serán los estipulados en la Propuesta presentada por el Contratista a la Licitación Respectiva, que obra agregada de fojas sesenta y tres a sesenta y nueve del expediente mencionado en el artículo primero.- SEXTO: El presente Contrato podrá ser revogado en Sede Administrativa en los términos de los artículos Primero y Segundo del Decreto Provincial cuatro mil cuarenta y uno del año mil novecientos noventa y seis.- SEPTIMO: El Contratista presenta como garantía contractual, póliza de seguro, otorgada por "LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA", con fecha veintiséis de Marzo de dos mil siete, hasta la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$1.592.950,00), importe que cubre el cinco por ciento del monto por el qual se celebra el presente contrato, agregándose tal documento de fojas seiscientos setenta y cuatro a seiscientos setenta y ocho del ya citado Expediente.- OCTAVO: El Contratista presenta comprobante de pago sobre los Ingresos Brutos, cuyas fotocopias debidamente confrontadas se agregan de fojas seiscientos ochenta y tres a seiscientos noventa del mismo Expediente.- NOVENO: El Contratista fija domicilio legal para todos los efectos del presente contrato en la calle diecisésis número ochocientos veintinueve, de la Ciudad de La Plata, sometiéndose en caso de enésima judicial derivada de este contrato, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.- DECIMO: Suscribe el presente contrato en representación de la Firma JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. - ESTUCÓ S.A. - OBRA CRUCE BAJO NIVEL AVENIDA ROLÓN - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, el Ingeniero JUAN

JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A.
Ing. JUAN CARLOS DE ZOTTI
VICEPRESIDENTE

INDO ADRIAN FARIÑA
ESCRIBANIO
Mat. 3420

0977

CHEDIACK, según Contrato de Unión Transitoria de Empresas inscripto en el Registro de la Inspección General de Justicia bajo el número veintinueve del Libro dos de Contratos de Colaboración Empresaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la fecha trece de Febrero de dos mil siete; pasado ante el Escribano Eduardo Alfredo Aria Titular del Registro un mil quinientos ochenta y siete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la misma fecha; asimismo se incorpora al expediente documentación referida a cada empresa en particular; agregándose de fojas seiscientos noventa y uno a setecientos cincuenta y ocho; también se glosan Certificados de Deudores Alimentarios Morosos de fojas seiscientos setenta y nueve a seiscientos ochenta y dos y de fojas setecientos cincuenta y nueve a setecientos sesenta y dos, del Expediente dos mil cuatrocientos diez - uno - cero treinta y dos de dos mil seis Original y Cuerpo L.- **DECIMO PRIMERO:** La Representación Técnica de la Obra será ejercida por el Ingeniero Civil Juan Carlos De Zotti. **DECIMO SEGUNDO:** En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato en el Despacho del señor Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de Abril de dos mil siete.

Ing. JUAN CARLOS DE ZOTTI
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. JUAN CHEDIACK
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. ARMANDO JOSE CURTO
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROV. DE BS. AS.

CAMARA DE LA PRODUCCION Y SERVICIOS

DE LA POL. DE BUENOS AIRES

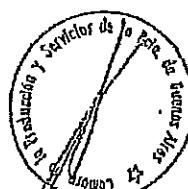
REGISTRO GENERAL DE CONTRATOS

REGISTRO

FECHA 26 / 04 / 07

CARATULA

IMPORTE \$ 87.800,00



JOSE J. CHEDIACK S.A.I.G.A.

Ing. JUAN CARLOS DE ZOTTI
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. ROBERTO GARCIA
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zott
REPRESENTANTE TÉCNICO





Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Infraestructura, Vivienda
y Servicios Públicos

ADRIAN FARIÑA
RIBANO
il. 3420



Dirección de Vialidad

0978

OBRA: BAJO NIVEL EN AVDA. ROLON (R.P.4). ESTACIÓN BOULOGNE
PARTIDOS: SAN ISIDRO,
EXPEDIENTE: 2410-1-032/2006
EMPRESAS CONTRATISTA: CHEDIACK S.A.I.C.A. - ESUCO S.A. (U.T.E.)

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

.....En la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, a los
catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010), reunidos por una parte
el Ingeniero Carlos de ZOTTI, Representante Técnico de la U.T.E. Contratista de la
obra de la referencia y por la otra y en representación de la Dirección de Vialidad de la
Provincia de Buenos Aires, el Ingeniero Ricardo ANTONUCCI, el Señor Gustavo
PIGNATELLI y el Ingeniero Sergio BIANCHI, proceden a realizar la RECEPCIÓN
DEFINITIVA de la misma.

.....En prueba de conformidad se rubrican cinco ejemplares de un
mismo tenor del presente Acta de Recepción Definitiva.-

Ing. RICARDO ANTONUCCI
D.V.B.A

Sr. GUSTAVO PIGNATELLI
D.V.B.A

Ing. SERGIO BIANCHI
D.V.B.A

Ing. CARLOS de ZOTTI
U.T.E. Contratista.

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO



0979

ANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mail 3420

Ferrovías

DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA
Godoy Cruz 1010 - (B1009BL) Boulogne Sur Mer
T.E. 4611-8033 Intérnos 2101/2105

Boulogne Sur Mer, 15 de Octubre de 2008

A quien corresponda:

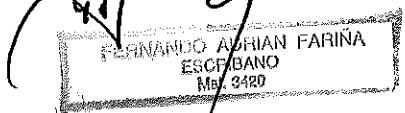
A solicitud de la UTE JOSE J. CHEDIACK S.A. - ESUCO S.A., por medio de la presente, certificamos que las obras correspondientes a la CRUCE BAJO NIVEL R.P. 4 Y VÍAS DEL FF.CC. GRAL. BELGRANO BOULOGNE - SAN ISIDRO, realizadas en el periodo comprendido entre Junio 2007 y Julio 2009, no requirieron de la Interrupción del servicio de FERROVIAS, durante la construcción y montaje de las vigas estructurales en zona de vías fuera de los horarios previamente acordados y programados.

Herrera
POR FERROVIAS S.A.C.

ING. ENRIQUE LUIS STOIGA
JEFE INFRAESTRUCTURA
FERROVIAS SAC

Ing. Juan Carlos De Zotti
REPRESENTANTE FERROVIAS

Ing. Juan Carlos De Zotti
ACONDICIONADO



ADRIAN FARINA
CIRIBANO
al. 3420

0980



2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

CERTIFICADO

El funcionario de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD que suscribe, certifica que la empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A., de nacionalidad Argentina, ha ejecutado la siguiente obra:

Denominación de la obra: RUTA NACIONAL N° 14, TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 16 ~ EMPALME RUTA PROVINCIAL "J" (COLONIA ELIAS). SECCIÓN: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 16 ~ EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 20.

Breve descripción de los trabajos realizados: Obras básicas. Construcción de pavimento de hormigón con terminadora autopropulsada de alto rendimiento. Pavimentación con concreto asfáltico. Construcción de puentes. Señalización. Iluminación. Principales ítems: Terraplén: 816.563,92 m3. Sub base suelo arena/cemento: 40.676,15 m3. Pavimento de hormigón: e=0,18 m; 71.792,71 m2. Pavimento de hormigón: e=0,25 m: 143.279,23 m2. Pavimento asfáltico: e=0,08 m: 74.411,11 m2. Pavimento asfáltico: e=0,05 m: 15.464,16 m2. Puente Aº Gualeymá: 209,79m. Puente Intersección RP 20: 96,90m. Puente FFCC: 43,06m. Puente Intersección RP 42: 32,20m.

Ubicación: Provincia de Entre Ríos.

Monto Ejecutado: \$ 84.689.962,61 (a valores de 3era. Adequación Provisoria de Presos al mes de Agosto de 2007 para el Rubro "Puente" y al mes de Enero de 2008 para el rubro "Camino".

Porcentaje ejecutado: 100%

Fecha inicio obra: 16/11/2005

Fecha de finalización: 15/01/2009

Cumplimiento obligaciones contractuales respecto de los tres factores que siguen:

- a. Calidad: Bueno.
- b. Plazo: Bueno.
- c. Otras obligaciones contractuales: Bueno.

Se extiende el presente certificado a solicitud de la interesada y a los efectos de ser presentado ante quien corresponda, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 28 del mes de Noviembre de 2013.

ING. JORGE E. ARREGORUTTI
AC DESPACHO
DIRECCIÓN DE OBRA Y SERVICIOS VIALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Ing. FABIÁN A. LOREDANO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. JUAN CARLOS D'ADDIO
AC DESPACHO





O AURIAN FARIN
ESCRIBANO
Mai 3120

DATOS DEL CONTRATO

Partes Intervinientes: *Unidad de Gestión del Programa de Infraestructura Vial - Santa Fe y José J. Chedlack S.A.I.C.A.*
Objeto del Contrato: *Obra Lote 2 – Sub Tramo II; Secc. I; Intersección RP N°6 (Prog 29+421) - Prog. 53+421 de la obra “Transformación en Autovía de la RN N°19”- Tramo RN N°II (Sta. Fe.) - Límite interprovincial Córdoba*
Plazo: ...30 Meses..... Fecha de Instrumentación: 21/04/08.
Valor Imponible: \$ 92.833.000.-

Impuesto de sellos:	\$
Recargo s/Impuesto:	\$
Copias:	\$
Derecho de Registro:	\$
<hr/>	
TOTAL.....	\$

BOLETO PARA CONTRATOS DE LOCACION O SUBLOCACION DE OBRAS Y SERVICIOS
DE CONFORMIDAD AL ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 19, INCISO 8C, DE LA LEY IMPOSITIVA DE LA PROVINCIA DE
SANTA FE

Entre, Unidad de gestión del Programa de Infraestructura Vial – Sta Fe.....
con domicilio en „Av Arturo Illia 1151-Piso 8 Paraje Cívico Gubernamental Sta Fe.....
CUIT Nro.33-71024259-9.....
y.. JOSE J. CHEDJACK SAICA.....
con domicilio en „San martín 575 Piso 1º Ofic. A Ciudad Autónoma de Bs As.....
CUIT Nro.30-50555600-5.....
Se celebra el siguiente contrato: José J Chedjack SAICA se compromete y obliga a ejecutar el Lote 2 –
Sub tramo II: sección 1: intersección Ruta Provincial N°6 (Prog. 29+241) – Prog. 53+421 de la obra
Transformación en Autovía de la Ruta Nacional N°19 – Tramo RN N° 11 (Pcia de Sta FE) – Límite
interprovincial Córdoba. Licitación Pública Internacional N° 1/07 en un plazo de 30 meses por la suma
de \$ 92,833.000.-.....

El valor total del presente contrato es de pesos (en letras)..Noventa y dos millones ochocientos treinta y tres mil pesos.....
Las partes firman.....ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en.....
a los .21....días del mes de ..Abril... del año..2008....

Programa de Impresión y Corrección
No se admitirán en este boleto comprobado, raspaduras ni agregados, si no están debidamente salvados, ni excepción de la fecha sobre la cual no cabe corrección alguna.
Los ejemplares en poder de las partes contratantes deberán ser exactamente iguales al que queda registrado en la Boleta de Comercio de Santa Fe. Este contrato se registra y sella sobre la base del valor imponible declarado por las partes que lleva el carácter de declaración jurada. Las partes responderán por cualquier diferencia de impuestos que el fisco determine.

ING. ENGENIERO A. GONZALEZ
REPRESENTANTE TECNICO

Ing. Judy Canseco Zou
ANODERADO



FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3469



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Ministerio de Obras Públicas y Vivienda

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 09757

Entre la PROVINCIA DE SANTA FE, representada en este acto por los señores Ministros de Economía, Cont. Angel José Sciara, L.E. N° 6.042.257 y de Obras Públicas y Vivienda, Arq. Hugo Guillermo Storero, D.N.I. N° 5.068.057, en carácter de Coordinadores Generales de la Unidad de Gestión (Decreto N° 2011/06 y modif. Decreto N° 113/08) del Programa de Infraestructura Vial – Santa Fe, Préstamo BIRF 7429-AR, en adelante llamado “El Contratante”, por una parte y por la otra, la Empresa JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A., cuyos estatutos se encuentran inscriptos en la Inspección General de Justicia en fecha 02 de Agosto de 1993, bajo el número 7052, Libro 118, Tomo “A”, de Sociedades Anónimas, representada en este acto por el señor Lic. Juan Chedlack, DNI N° 11.367.591, en su carácter apoderado según escritura N° 420, Registro N° 1010, folio 1961 de fecha 24 de Mayo de 2005, pasada ante el escribano Fernando Adrian Fariña, declarando el apoderado que el mandato se encuentra subsistente, sin modificaciones ni revocaciones, en adelante llamado “El Contratista”, se conviene en celebrar el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se compromete y obliga a ejecutar el Lote 2 - Sub Tramo II; Sección 1: Intersección Ruta Provincial N° 6 (Prog. 29+421) – Prog. 53+421 de la obra: "Transformación en Autovía de la Ruta Nacional N° 19 – Tramo: Ruta Nacional N° 11 (Provincia de Santa Fe) – Límite Interprovincial Córdoba –, objeto de la Licitación Pública Internacional N° 01/07, que le fuera adjudicado por Resolución Conjunta N° 078 (ME) y N° 045 (MOPyV) de fecha 19 de Febrero de 2008, rectificada por Resolución N° 112 (ME) y N° 070 (MOPyV), de fecha 12 de Marzo de 2008; en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Forman parte integrante del presente contrato los documentos estipulados en la Cláusula 4 Documentos Contractuales, Subcláusula 4.2 de la Sección 4 Condiciones Generales del Contrato del Pliego Licitatorio: a) La Carta de Aceptación; b) La Oferta; c) Las Condiciones Especiales del Contrato; d) Las Condiciones Generales del Contrato; e) Las Especificaciones Técnicas Especiales; f) Las Especificaciones Técnicas Generales; g) Planos; h) Garantías, y los Anexos "A" "Fórmula de Redeterminación de Precios aplicables al Contrato" y "B" "Adicionales, ajustes y precios asignados a desviaciones detectadas de la Oferta".

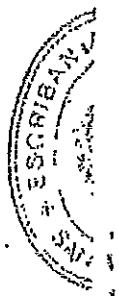
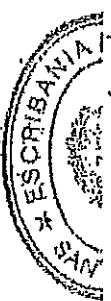
SEGUNDA: El Contratante se obliga a pagar a El Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la cláusula primera, la sumá de PESOS NOVENTA Y DOS MIL LONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 92,833,000.00).

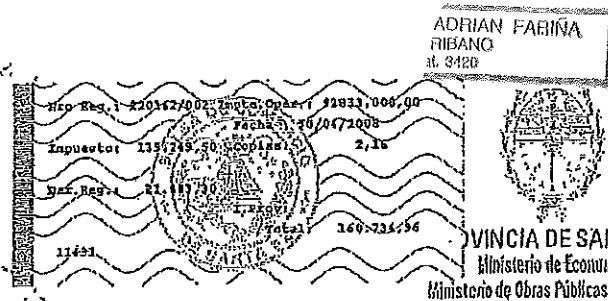
TERCERA: El Contratante y El Contratista acuerdan que los Contratos de los Lotes 2 y 3 estarán inspeccionados por una única Inspección de Obra redimensionada conforme lo disponga El Contratante; y que El Contratista presente un único Representante Técnico y un Único Representante Legal. También convienen en disponer de un solo equipo de Supervisión Ambiental y Social, con dedicación proporcionada a ambos tramos, sin que esto modifique lo previsto en Especificaciones Técnicas, punto 23. Plan de Comunicaciones Social de las ETA en lo referente a mantener los dos puntos comunitarios previstos: uno en San Jerónimo del Sáucé y otro en Sa Pereira. Acuerdan asimismo en construir un solo obrador central, sin que esto altere la distancia máxima de transporte de hormigón fresco para elaborar la calzada (Anexo 3.DL.); y un único laboratorio de obra. En cuanto al equipamiento de laboratorio y al equipamiento Informático a proveer por El Contratista, estarán proporcionados a los requerimientos que establezca la Inspección de Obra, redimensionados para atender los dos Lotes en forma conjunta


Ing. ROBERTO A. COLINDRES
REPRESENTANTE TECNICO

Ing. ROBERTO A. GARCIA
REPRESENTANTE TECNICO

~~Ing. Juan Carlos De Zozu
MOCESIADO~~





CONTRATO N° 09757

CUARTA: El Contratista declara no tener objeción que formular a la documentación contractual, y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

QUINTA: El Contratista avala el presente contrato mediante Garantía Bancaria de Cumplimiento N° 13148, por valor de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.641.650,00), otorgada por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

SEXTA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten al Fuero Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Santa Fe, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.

SEPTIMA: El Contratista tendrá una única relación contractual con El Contratante, renunciando en forma expresa a cualquier pretensión de imputar corresponsabilidad contractual al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

OCTAVA: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios especiales: El Contratante en calle Avda. Ple. Illia 1151 – Piso 8º, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, El Contratista en calle San Martín 575, Piso 1º, Ofic. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura y ratificación, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe a los 21..... días del mes de Abril del año 2008.

JUAN CHEDIACK

APODERADO

José J. CHEDIACK S.A.

Juan Alberto Milia

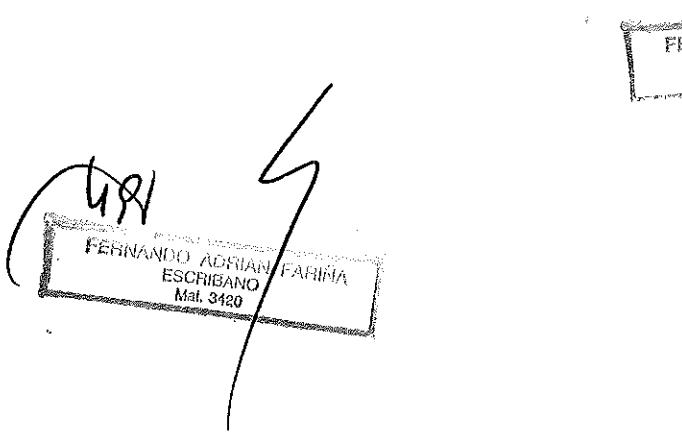


JUAN ALBERTO MILIA
ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO

PROVINCIA DE SANTA FE
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
EN FOJA ANEXA

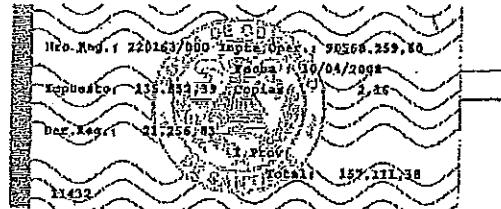
Ing. Ricardo De Zotti
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
FIRMADO





IDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANIA
Av. 3420



DATOS DEL CONTRATO	SELLADO A PAGAR
Partes Intervinientes: <i>Unidad de Gestión del Programa de Infraestructura Vial – Santa Fe y José J. Chediack S.A.I.C.A.</i>	Impuesto de sellos: \$
Objeto del Contrato: <i>Obra Lote 3 – Sub Tramo II: Secc. 2; Prog. 53+421 – Intersección RN N°34 (Prog. 75+998) de la obra Transformación en Autovía de la RNN N°19 – Tramo: RN N° 11 (Sta. Fe.) – Límite Interprovincial Córdoba.”</i>	Recargo s/Impuesto: \$
Plazo: ...30 Meses..... Fecha de Instrumentación: ..21/04/08.	Copias: \$
Valor Imponible: \$. 90.568.259,60	Derecho de Registro: \$
	TOTAL..... \$

BOLETO PARA CONTRATOS DE LOCACION O SUBLACION DE OBRAS Y SERVICIOS
DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 19, INCISO 8C, DE LA LEY IMPPOSITIVA DE LA PROVINCIA DE
SANTA FE

Entre.. Unidad de gestión del Programa de Infraestructura Vial – Sta Fe.....
con domicilio en ..Av Arturo Illia 1151-Piso 8 Paraje Cívico Gubernamental Sta Fe.....
CUIT Nro.33-71024259-9.....
y...JOSÉ J. CHEDIACK SAICA.....
con domicilio en...San Martín 575 Piso 1º Oficina A.....
CUIT Nro.30-50555600-5.....
Se celebra el siguiente contrato: a José J. Chediack SAICA, se compromete y obliga a ejecutar el Lote 3 – Sub tramo II: sección 2: Prog. 53+421 - Intersección RN N°34 (Prog 75+998) de la obra Transformación en Autovía de la Ruta Nacional N°19 – Tramo RN N° 11 (Pcia de Sta. FE) – Límite interprovincial Córdoba, Licitación pública internacional N° 1107, en un plazo de 30 meses por la suma de \$ 90.568.259,60.....

El valor total del presente contrato es de pesos (en letras)... Noventa millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve con 60/100..
Las partes firman.....ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en.....
a los 21....días del mes de ..Abril,... del año. 2008.....

José J. Chediack S.A.I.C.A.
DNI: 33.71024259
APELLIDOS Y NOMBRE
Juan Chediack
APODERADO

Ing. GEN. ADRIAN FARINA
COD. OFICINISTA OPERATIVO
Unidad de Gestión
Programa de Infraestructura Vial Santa Fe

No se admitirán en este boleto enmienda, raspaduras ni agregados, si no estén debidamente salvados, a excepción de la fecha sobre la cual no cabe corrección alguna.
Los ejemplares en poder de las partes contratantes deberán ser exactamente iguales al que queda registrado en la Bolsa de Comercio de Santa Fe. Este contrato se registra y sella sobre la base del valor imponible declarado por las partes que lleva el canje de declaración jurada. Las partes responderán por cualquier diferencia de impuestos que el fisco determine.

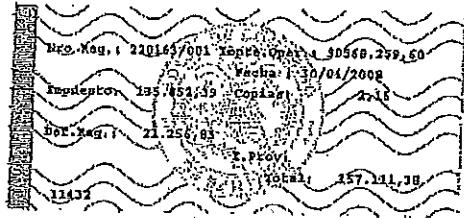
Ing. Héctor Farina
REPRESENTANTE TECNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO

2

FERNA

FERNANDO ADRIAN FARIÑA
ESCRIBANO
Mat 3420



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Ministerio de Obras Públicas y Vivienda

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 09758

Entre la PROVINCIA DE SANTA FE, representada en este acto por los señores Ministros de Economía, Cont. Angel José Sciara, L.E. N° 6.042.257 y de Obras Públicas y Vivienda, Arq. Hugo Guillermo Storero, D.N.I. N° 5.068.057, en carácter de Coordinadores Generales de la Unidad de Gestión (Decreto N° 2011/06 y modif. Decreto N° 113/08) del Programa de Infraestructura Vial - Santa Fe, Préstamo BIRF N° 7429-AR, en adelante llamado "El Contratante", por una parte y por la otra, la Empresa JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A., cuyos estatutos se encuentran inscriptos en la Inspección General de Justicia en fecha 02 de Agosto de 1993, bajo el número 7052, Libro 113, Tomo "A", de Sociedades Anónimas, representada en este acto por el señor Lic. Juan Chedlack, DNI N° 11.367.591, en su carácter apoderado según escritura N° 420, Registro N° 1010, folio 1961 de fecha 24 de Mayo de 2005, pasada ante el escribano Fernando Adrian Faríña, declarando el apoderado que el mandato se encuentra subsistente, sin modificaciones ni revocaciones, en adelante llamado "El Contratista", se conviene en celebrar el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

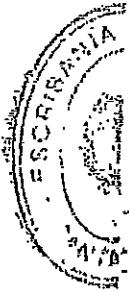
PRIMERA: El Contratista se compromete y obliga a ejecutar el Lote 3 - Sub Tramo II: Sección 2: Prog. 53+421 - Intersección Ruta Nacional N° 34 (Prog. 75+998) de la obra "Transformación en Autovía de la Ruta Nacional N° 19 - Tramo: Ruta Nacional N° 11 (Provincia de Santa Fe) - Límite Interprovincial Córdoba -", objeto de la Licitación Pública Internacional N° 01/07, que le fuera adjudicado por Resolución Conjunta N° 078 (ME) y N° 045 (MOPyV) de fecha 19 de Febrero de 2008, rectificada por Resolución N° 112 (ME) y N° 070 (MOPyV), de fecha 12 de Marzo de 2008; en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Forman parte integrante del presente contrato los documentos estipulados en la Cláusula 4 Documentos Contractuales, Subcláusula 4.2 de la Sección 4 Condiciones Generales del Contrato del Pliego Licitatorio: a) La Carta de Aceptación; b) La Oferta; c) Las Condiciones Especiales del Contrato; d) Las Condiciones Generales del Contrato; e) Las Especificaciones Técnicas Especiales; f) Las Especificaciones Técnicas Generales; g) Planos; h) Garantías, y los Anexos "A" "Fórmula de Redeterminación de Precios aplicables al Contrato" y "B" "Adicionales, ajustes y precios asignados a desviaciones detectadas de la Oferta".

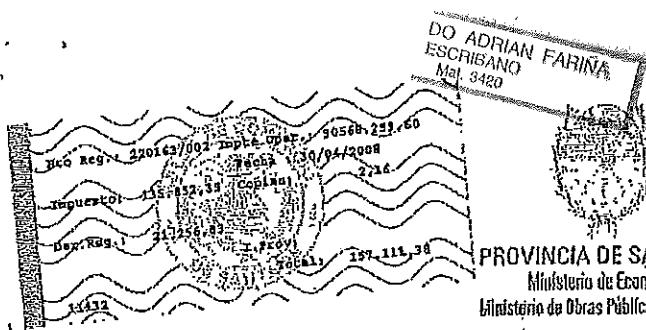
SEGUNDA: El Contratante se obliga a pagar a El Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la cláusula primera, la suma de PESOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 90.568.259,60).

TERCERA: El Contratante y El Contratista acuerdan que los Contratos de los Lotes 2 y 3 estarán inspeccionados por una única Inspección de Obra redimensionada conforme lo disponga El Contratante; y que El Contratista presente un único Representante Técnico y un único Representante Legal. También convienen en disponer de un solo equipo de Supervisión Ambiental y Social, con dedicación proporcionada a ambos tramos, sin que esto modifique lo previsto en Especificaciones Técnicas, punto 23. Plan de Comunicaciones Social de las ETA en lo referente a mantener los dos puntos comunitarios previstos: uno en San Jerónimo del Sauce y otro en Sa Pereira. Acuerdan asimismo en construir un solo obrador central, sin que esto altere la distancia máxima de transporte de hormigón fresco para elaborar la calzada (Anexo 3.DL.); y un único laboratorio de obra. En cuanto al equipamiento de laboratorio y al equipamiento informático a proveer por El Contratista, estarán

Ing. ROBERTO A. MUÑOZ
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Chedlack
AL CONTRATANTE





CONTRATO N° 09758

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Ministerio de Obras Públicas y Vivienda

proporcionados a los requerimientos que establezca la Inspección de Obra, redimensionados para atender los dos Lotes en forma conjunta

CUARTA: El Contratista declara no tener objeción que formular a la documentación contractual, y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

QUINTA: El Contratista avala el presente contrato mediante Garantía Bancaria de Cumplimiento N° 13147, por valor de PESOS CUÁTRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.528.412,98), otorgada por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

SEXTA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someterán al Fuero Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Santa Fe, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.

SEPTIMA: El Contratista tendrá una única relación contractual con El Contratante, renunciando en forma expresa a cualquier pretensión de imputar corresponsabilidad contractual al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

OCTAVA: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios especiales: El Contratante en calle Avda. Pte. Illia 1151 – Piso 8º, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, El Contratista en calle San Martín 575, Piso 1º, Ofic. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura y ratificación; se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe a los .../.../2008 días del mes de Abril del año 2008.

J. Chediac
JUAN CHEDIAK
APODÉ RADO.
José J. Chediac, S.A.

Upadewa

Horacio

Ramón

PROVINCIA DE SANTA FE
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO
CERTIFICACIÓN DE FIRMAO
EN FOJA ANEXA

Ing. FLORIBERTO A. LORENZO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
ACREDITADO

PROVINCIA DE SANTA FE
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO
JUAN ALBERTO MILIA
ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO

PA

FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Gobernación Nacional de Vialidad

CERTIFICADO

El funcionario de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD que suscribe, certifica que la empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A., de nacionalidad Argentina, ha ejecutado la siguiente obra:

Denominación de la obra: RUTA NACIONAL N° 14, Tramo 8; EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 126 ~ AVENIDA BELGRANO. Sección I: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 126 – EMPALME RUTA NACIONAL N° 117.

Breve descripción de los trabajos realizados: Obras básicas. Pavimentación con concreto asfáltico, Construcción de puentes, Señalización, Iluminación. Principales ítems: Terraplén con compactación especial: 1.220.198,37m³. Sub base granular: 87.343,19 m³. Base granular: 97.430,47 m³. Concreto asfáltico: base e=0,06m: 293.544,01 m². Concreto asfáltico: base e=0,08m: 297.429,80 m². Pavimento asfáltico: carpeta e=0,05m: 293.530,38 m². Pavimento asfáltico: carpeta e=0,06m: 98.828,37 m². Puente A° Caply Quilce: 45,00m. Puente Intersección RN 14 - RN 117: 40,20m. Puente sobre colectora Paso Superior: 40,20m. Puente sobre A° San Joaquín: 60,00m.

Ubicación: Provincia de Corrientes.

Monto Ejecutado : \$ 279.234.925,52 (a valores de Gta. Adecuación Provisoria de Precios al mes de Enero de 2011 para el Rubro "Puente" y al mes de Febrero de 2011 para el rubro "Caminó".

Porcentaje ejecutado: 100%

Fecha inicio obra: 21/09/2007

Fecha de finalización: 30/05/2011

Cumplimiento obligaciones contractuales respecto de los tres factores que siguen:

- a. Calidad: Bueno.
- b. Plazo: Bueno.
- c. Otras obligaciones contractuales: Bueno.

Se extiende el presente certificado a solicitud de la interesada y a los efectos de ser presentado ante quien corresponda, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 20 del mes de Noviembre de 2013.

ING. JORGE A. GREGORUTTI
GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ing. ROBERTO A. LORENDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Losa

30

FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420

FERNANDO
ADRIAN



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

" 2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1810 "

EL SEÑOR GERENTE DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD ING. JORGE E. GREGORUTTI Certifica que la empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A., de nacionalidad Argentina, en UTB con la empresa ESUCO S.A. (en partes iguales), ha ejecutado la obra: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIAS DE SANTA FE Y CÓRDOBA – TRAMO: ARMSTRONG – VILLA MARÍA – SECCION I: RUTA NACIONAL N° 178 (ARMSTRONG) – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° E 59 – SUBSECCIÓN Ia: ARMSTRONG – INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N° 9.

Breve descripción de los trabajos realizados: Obras básicas. Construcción de pavimento de hormigón con terminadora autopropulsada de alto rendimiento. Pavimentación con concreto asfáltico. Construcción de puentes. Señalización. Iluminación. Principales ítems: Terraplén con compactación especial: 3.005,593,54 m³, Sub base suelo cemento: 195.383,96 m³. Estabilizado granular: 25.792,40 m³. Pavimento de hormigón e=0,26m: 598.856,13 m². Pavimento de hormigón e=0,20m: 115.528,43 m². Pavimento asfáltico e=0,05m: 14.789,80 m². Pavimento asfáltico e=0,08 m: 127.497,70 m². Puente Aº Tortugas: 2x100,70m. Puente Intercambiador Ruta 9: 55,10m. Puente cruce RPCC: 2x75,35m. Puente Ruta 178: 50,50m. Puente Ruta Prov. 15: 50,50m. Puente Cno. Vecinal 1: 50,50m. Puente Cno. Vecinal 2: 50,50m. Puente Cno. Vecinal 3: 50,50m. Puente Cno. Vecinal 4: 50,50m.

Monto total ejecutado en moneda de origen: \$ 320.248.006,88 (base Mayo 2006)

Porcentaje ejecutado: 100% (Terminada)

Fecha inicio obra: 15/11/2006

Fecha finalización/finalización etapa ejecutada: 30/11/2009

Cumplimiento obligaciones contractuales respecto de los tres factores que siguen:

- a. Calidad: Bueno.
- b. Plazo: Bueno.
- c. Otras obligaciones contractuales: Bueno.

El presente certificado se emite, a solicitud de la firma interesada al solo efecto de ser presentado como antecedente, en la Ciudad de Buenos Aires a los cinco (5) días del mes de Diciembre de 2013.-

ING. JORGE E. GREGORUTTI
AJD DEBRAGUO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Ing. FEDERICO LÓPEZ
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos Gómez
AFOLKANO

FERNANDO /
ESCRIBANO
Mat. 3420

FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

EL SEÑOR GERENTE DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD ING. JORGE E. GREGORUTTI Certifica que la empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A., de nacionalidad Argentina, ha ejecutado la siguiente obra:

RUTA NACIONAL N° 150 - PROVINCIA DE SAN JUAN - TRAMO: ISCHIGUALASTÓ - EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 - SECCIÓN: MARGEN DERECHA RÍO BERMEJO - EMPALME RUTA NACIONAL N° 40.

Breve descripción de los trabajos realizados: Camino de montaña. Obras básicas. Pavimentación con concreto asfáltico. Construcción de puentes. Señalización. Iluminación. Principales ítems: Terraplén: 639,232,00 m³. Sub base granular: 58.704,00 m³. Base granular: 58.805,00 m³. Pavimento asfáltico: carpeta e=0,05m; 264.528,00 m². Puente Huaco: 72,00 m. Puente Bumbula: 96,00 m.

Monto total ejecutado en moneda de origen: \$ 136.567.926,44 (base Noviembre 2006)

Porcentaje ejecutado: 100% (Terminada)

Fecha Inicio obra: 21/08/2007

Fecha finalización/última etapa ejecutada: 20/10/2010

Cumplimiento obligaciones contractuales respecto de los tres factores que siguen:

- a. Calidad: Bueno.
- b. Plazo: Bueno.
- c. Otras obligaciones contractuales: Bueno.

El presente certificado se emite a solicitud de la firma Interesada al solo efecto de ser presentado como antecedente en la Ciudad de Buenos Aires a los cinco (5) días del mes de Diciembre de 2013.

ING. JORGE E. GREGORUTTI
ACO DESPACHO
GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Ing. RICARDO DE ZOTTI
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. JUAN CARLOS DE ZOTTI
ACO DESPACHO

